

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina continúa en el mismo estado de gravedad iniciado en el día de ayer.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente pongo en conocimiento V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 15 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Centro de Información Comercial.—Comercio especial de Suiza en 1900.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general del Tesoro público.—Autorización para verificar una rifa en unión de la Lotería Nacional.

Banco de España.—Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de ayer.

Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo el título de Ciudad á la villa de La Rambla, provincia de Córdoba.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fitografía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y lista de opositores.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Estado letra D de los á que se refiere la Real orden sobre estadística de la producción de los montes públicos inserta en la GACETA de 13 del actual.

Dirección general de Obras públicas.—Concesión de un ferrocarril de San Sebastián á la frontera francesa.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.—Extravío de una carta de pago.

Universidad literaria de Zaragoza.—Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante de Clínicas, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Distrito universitario de Oviedo.—Convocando á los opositores á Escuelas vacantes en este distrito universitario.

Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.—Lista de Sres. Socios que componen la Junta de gobierno de esta Sociedad.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Ciudad Real.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Arquitecto municipal.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de La Rambla, provincia de Córdoba, por su aumento de riqueza, desarrollo de su industria y su constante adhesión á la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle el título de Ciudad.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación están comprendidos en los preceptos del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que les sean devueltas las cantidades que se indican, con las que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Norte y de las islas Canarias.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Importe de la redención. — Pesetas.	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA			Día.	Mes.	Año.		
José Pellicer Merelo.....	1899	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	1.500	19	Septiembre.	1899	664	Cádiz.
Benito Fernández Fernández.....	1899	Requena.....	Valencia.....	Cuenca.....	1.500	20	Idem.....	1899	2.022	Valencia.
José Paulo Segarra.....	1899	Vall de Uxó.....	Castellón.....	Castellón.....	1.500	20	Noviembre..	1899	662	Castellón.
Andrés Mascarós Villalonga.....	1899	Alcora.....	Idem.....	Idem.....	1.500	16	Idem.....	1899	563	Idem.
José Vicente Daniel Sales.....	1899	La Llosa.....	Idem.....	Idem.....	1.500	30	Septiembre.	1899	948	Idem.
José María Barberá Pitardi.....	1899	Adzaneta.....	Idem.....	Idem.....	1.500	9	Ostubre....	1899	209	Idem.
Pedro Nolasco Amézaga y Aresti.....	1899	Guecho.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	1.500	29	Septiembre.	1899	35	Vizcaya.
Eduvigis Gil Navarro.....	1885	San Mateo.....	Canarias.....	Las Palmas.....	2.000	17	Agosto.....	1895	73	Canarias.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Centro de Información comercial.

COMERCIO ESPECIAL DE SUIZA EN 1900

I

Consideraciones generales.

El Informe anual publicado por el Departamento federal de Aduanas en Octubre último contiene los siguientes párrafos, que condensan por manera acabada el movimiento comercial de Suiza en el año de 1900:

«Se había iniciado el ejercicio de 1900 con grandes esperanzas. El aumento extraordinario de producción, lo mismo que el precio en extremo elevado de las materias primas, que era su consecuencia, se mantuvo durante algún tiempo; pero bien pronto sobrevino un período de calma, y más tarde un retroceso en los ramos de producción que ocupan el más importante lugar, á saber: las industrias textiles y las metalúrgicas.

«El precio de la seda empezó á ceder en el mes de Febrero; le siguió en seguida el de la lana, y la caída rápida del valor de esta primera materia causó grave daño á la filatura de lana cardada, tanto del país como extranjera. De todas las industrias textiles, la del algodón, que parecía la más capaz de resistir, corrió también la misma suerte: se había calculado una cosecha más escasa y un consumo más abundante.

«El hierro no pudo conservar sino hasta el segundo trimestre el puesto que había conquistado, y la baja en sus precios fué seguida en Octubre y Noviembre por la de las huleas, cuyo precio extraordinariamente elevado había originado los más vivos temores.

«Al mismo tiempo que los precios decrecían, disminuían también los pedidos de la mayor parte de los productos, porque cuando los negocios eran prósperos, las compras habían sido muy superiores á las necesidades.

«La disminución considerable de las edificaciones contribuyó por su parte á reducir la importación; pero lo que más directamente actuó en este sentido fué la abundante cosecha de vino y frutas, que rechazó la introducción de bebidas alcohólicas extranjeras y diferentes géneros alimenticios.

«La guerra del Sur de África y el conflicto con la China, cuya larga duración ejerció desfavorable influjo, bajo diferentes aspectos, sobre el mercado universal, proporcionaron á algunos productos suizos, tales como la leche condensada, el queso y el chocolate, un aumento en la demanda.

«Los abundantes pastos favorecieron también el alza del ganado; de modo que la exportación, que había descendido mucho, se repuso un tanto, mientras que la importación sufrió una nueva disminución.

«Las cifras tan favorables de la exportación suiza deben ser consideradas en parte como consecuencia del gran movimiento que caracterizó el ejercicio anterior, pues buen número de pedidos no fueron ejecutados hasta el año último, y en parte también porque el consumo de los Estados Unidos se mantuvo sin disminución, y porque la Exposición universal de París parece haber ejercido benéfica influencia en la colocación de productos suizos en Francia.

«La industria relojera trabajó mucho durante todo el año; en cambio la estación de los turistas no fué tan buena como la de 1899.»

II

Comercio especial de Suiza (con exclusión del movimiento de numerario).

El comercio especial de Suiza, á partir de 1889, es el siguiente, en millones de francos:

AÑOS	Importación.	Exportación.	Exceso de la importación sobre la exportación.
1889.....	885'005	695'516	189'5 = 21'41 p. %
1890.....	932'951	703'025	230 = 24'65 —
1891.....	912'182	671'554	240'5 = 26'37 —
1892.....	862'036	657'512	204'5 = 23'72 —
1893.....	823'723	646'488	177'2 = 21'51 —
1894.....	822'268	621'051	201 = 24'44 —
1895.....	915'391	663'470	252'2 = 27'55 —
1896.....	993'859	688'096	305'8 = 30'77 —
1897.....	1.027'195	693'473	334 = 32'52 —
1898.....	1.065'305	723'826	341'5 = 32'06 —
1899.....	1.159'941	796'014	363'9 = 31'37 —
1900.....	1.111'410	836'080	275 = 24'75 —

La importación ha disminuído, por tanto, 48'831 millones de francos, y la exportación ha aumentado 40'066 millones de francos; de suerte que el exceso de la primera sobre la segunda, que era de 31'37 por 100 en 1899, descendió á 24'75 por 100 en 1900.

El período de 1889 á 1899 arroja un promedio de 23'73 por 100, mientras que los cinco años siguientes, de 1895 á 1899, da 30'95 por 100; la importación había, pues, experimentado un aumento continuo y muy considerable.

El resultado más saliente del balance del año 1900 es el retroceso de la importación de géneros alimenticios, 27'3 mi-

llones de francos, que es debido en gran parte á las abundantes cosechas recogidas en este país. La importación de materias primas, que fué de 10'1 millones de francos menos que en 1899, es todavía superior al promedio del período de 1895 á 1898, y lo mismo puede decirse de los productos fabricados, cuya importación disminuyó 1'4 millones de francos de 1899 á 1900.

En cuanto á la exportación, los productos fabricados traspasaron la cifra de 1899 en 27'64 millones de francos, y las

sustancias alimenticias, en la suma de 15'8 millones. La mayor parte de las primeras materias produjeron también aumento en la exportación, á excepción de la seda, que disminuyó en 6'242 millones de francos, haciendo decrecer en 3'4 millones de francos la cifra total de la exportación de primeras materias.

El comercio especial de importación y exportación, tomando como base la designación de mercancías, es el siguiente durante los años de 1899 y 1900:

Quintales métricos, piezas y cabezas y hectolitros.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	1900	1899	1900	1899
Desperdicios y abonos.....	1.200.382	1.228.598	399.356	375.140
Productos farmacéuticos.....	46.376	44.047	13.407	12.476
Productos químicos.....	750.613	715.057	237.733	218.178
Colores.....	110.502	111.255	40.364	42.912
Cristal.....	114.287	130.512	2.000	1.917
Maderas.....	3.301.490	3.399.989	747.441	662.363
Productos agrícolas.....	661.646	658.475	44.857	33.300
Cueros y calzados.....	41.537	45.876	11.200	10.368
Objetos destinados á las ciencias y artes.....	36.385	33.576	14.152	13.626
Relojes.....	230.933	153.928	7.861.187	7.160.122
Piezas de relojería.....	2.365	2.737	4.613	4.525
Máquinas y vehículos.....	298.690	373.225	342.673	318.218
Aluminio.....	233	237	5.795	6.175
Plomo.....	47.812	43.778	3.450	2.041
Hierro.....	2.968.376	3.038.739	153.757	167.759
Cobre.....	78.549	67.677	12.978	15.318
Níquel.....	2.094	1.798	445	320
Zinc.....	25.529	23.917	4.731	4.678
Estaño.....	11.752	11.272	534	566
Metales preciosos no acuñados.....	1.523	1.596	232	245
Otros metales.....	1.860	2.117	56	16
Productos minerales.....	28.150.742	27.146.450	1.632.693	1.430.702
Comestibles, bebidas y tabacos.....	8.426.189	9.325.069	1.559.763	815.656
Cerveza, vino, espíritu de vino y aguardiente, en barriles.....	1.215.247	1.380.687	23.512	16.753
Aceites y grasas.....	154.956	171.987	6.667	4.739
Papel.....	107.772	112.733	81.726	58.992
Algodón.....	329.532	323.009	189.237	194.517
Lino, etc.....	58.569	60.406	2.271	2.097
Seda.....	49.749	57.337	57.189	63.152
Lana.....	97.439	106.060	25.919	28.840
Caucho.....	4.121	4.027	1.346	1.574
Paja.....	46.511	46.546	8.181	8.607
Confecciones y artículos de moda.....	23.407	23.742	5.614	5.116
Animales.....	251.894	265.151	35.634	30.264
Materias animales.....	37.269	35.984	82.875	82.721
Alfarería y cerámica.....	443.401	603.979	209.404	180.885
Artículos diversos.....	23.361	23.546	2.535	2.405
TOTALES.....	47.655.019	47.980.353	5.905.194	4.770.144
	482.827	419.079	7.896.821	7.190.386
	1.215.247	1.380.687	23.512	16.753

El valor en francos de las mercaderías importadas y exportadas durante los dos últimos años es como sigue:

Valor en francos.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	1900	1899	1900	1899
Desperdicios y abonos.....	11.769.057	12.179.068	3.494.327	3.042.446
Productos farmacéuticos.....	5.079.258	4.819.565	5.713.486	5.005.940
Productos químicos.....	25.832.661	25.964.472	7.339.870	6.618.239
Colores.....	7.473.037	7.691.564	15.915.096	17.074.242
Cristal.....	5.278.511	6.209.383	402.357	415.076
Maderas.....	27.981.819	30.742.841	5.758.761	5.271.326
Productos agrícolas.....	6.667.079	6.715.540	532.229	373.407
Cueros y calzados.....	23.758.055	25.882.530	10.134.823	8.834.640
Objetos destinados á las ciencias y artes.....	18.694.456	18.808.879	9.613.498	9.510.644
Relojes.....	904.537	847.963	114.796.877	106.183.565
Piezas de relojería.....	2.577.767	2.601.258	8.026.400	7.347.567
Máquinas y vehículos.....	36.785.165	41.471.129	49.510.963	45.354.584
Aluminio.....	124.660	98.304	1.568.578	1.625.258
Plomo.....	2.709.580	2.289.375	311.298	245.318
Hierro.....	75.634.564	77.655.640	7.767.271	7.856.645
Cobre.....	18.890.867	18.219.282	2.235.335	2.408.973
Níquel.....	1.116.050	978.800	87.944	62.527
Zinc.....	1.781.963	1.894.386	216.767	253.257
Estaño.....	4.191.095	3.710.650	252.977	261.648
Metales preciosos sin acuñar.....	52.155.131	51.762.475	17.387.246	15.422.390
Otros metales.....	125.121	102.076	13.669	3.428
Productos minerales.....	93.027.861	80.321.087	4.764.065	4.564.463
Comestibles, bebidas y tabacos.....	240.243.235	258.870.024	102.977.776	87.390.906
Cerveza, vino, espíritu de vino y aguardiente, en barriles.....	32.589.668	38.087.946	1.051.455	860.062
Aceites y grasas.....	11.042.132	10.941.149	507.198	404.024
Papel.....	8.860.916	8.889.378	3.403.713	2.487.576
Algodón.....	80.369.335	64.446.443	167.614.698	154.318.122
Lino, etc.....	12.612.505	12.305.400	1.611.763	1.492.123
Seda.....	145.154.730	176.103.059	224.509.565	236.310.404
Lana.....	55.856.338	63.630.365	18.768.441	13.590.906
Caucho.....	3.076.510	2.973.320	1.609.232	1.825.135
Paja.....	2.017.613	2.064.551	10.241.103	10.403.775
Confecciones y artículos de moda.....	29.021.139	29.160.565	11.269.777	9.691.264
Animales.....	43.507.525	47.389.011	12.162.176	10.422.470
Materias animales.....	9.589.795	9.627.608	12.113.882	11.844.122
Alfarería y cerámica.....	5.438.466	6.370.498	746.279	670.618
Artículos diversos.....	9.170.498	10.769.244	1.658.405	1.566.815
TOTALES FRANCOS.....	1.111.109.700	1.162.594.825	836.079.700	796.013.909

III

Comercio con nuestro país y observaciones acerca de algunas de las industrias cuyos productos son objeto de la importación y exportación entre España y Suiza.

Productos químicos.

La importación de productos químicos para usos industriales ofrece un aumento de 35.566 quintales métricos, es decir un 5 por 100 con respecto al año 1899.

La importación de goma disminuyó, mientras que la de la colofonia y de la pez aumentó bastante, y la del azufre disminuyó un 17 por 100, sin diferencia de precio. Hubo alguna más animación en el comercio del alquitrán líquido, y se importó mayor cantidad de materias para purificar el gas. La potasa cáustica y la sosa cáustica, en estado sólido y en estado líquido, aumentaron 1.000 quintales métricos aproximadamente la importación y 880 la exportación. El exceso de producción del carburo de calcio en este país y en el extranjero produjo una importante depreciación. La exportación de cloruro de cal, con destino sobre todo a Francia e Italia, hizo grandes progresos, y Alemania importó grandes cantidades, haciendo disminuir la importación procedente de Francia e Inglaterra.

Entre los extractos traídos del extranjero, los líquidos aumentaron, pero en cambio se importaron menos extractos sólidos; la importación del caucho disminuyó 3.275 quintales métricos, 29 por 100. La exportación de extractos líquidos con destino a Francia, Italia y los Estados Unidos retrocedió muchísimo, y la de los extractos sólidos permaneció casi igual, pero ganó 21.000 francos en valor. Alemania suministró más ácido sulfúrico y aceite de vitriolo, y la importación de sosa calcinada aumentó también 12.727 quintales métricos (146 por 100), mientras entraron 2.000 quintales métricos menos de sosa cristalizada. El acetato y el sulfurato de aluminio aumentaron 2.259 quintales métricos (137 por 100), y el aumento igualmente de 3.727 quintales métricos (28 por 100) en la importación de vitriolo, procedente de la mayor parte de España y los Estados Unidos, es debido, sin duda alguna, al mayor consumo que de este producto hace la agricultura para combatir las enfermedades de la vid y de la patata.

La sal de Glauber, flor de azufre, sulfato de barita, bencina, ácido fénico en bruto, naftalina, etc., etc., acusan aumento. La glicerina y el cloruro de calcio figuran también por cantidades importantes, tanto en la importación como en la exportación. Los otros aumentos en la importación corresponden a las sales de sodio, al ácido oleico, la estearina, el amoníaco, el éter sulfúrico, la esencia de trementina, el ácido nítrico y la fécula de patata.

La importación de la anilina y sus combinaciones para la fabricación de colores disminuyó 1.507 quintales métricos (13 por 100), a causa del alza de los precios, producida por la carestía de la hulla. El negro de anilina ha sido en parte sustituido por la introducción progresiva de colores de azufre que tiñen directamente de negro. La exportación de la anilina y sus combinaciones aumentó 227.000 francos. Las otras disminuciones en la importación se distribuyen entre la vaselina purificada, el clorato de sodio, el espíritu de madera y el acetone, el aceite de ricino, el aceite rojo de Turquía, el fósforo, las cerillas y otros productos para uso técnico. La importación de sales de estaño ha disminuido notablemente, pero su exportación aumentó. Como consecuencia de la disminución de edificaciones, entró menos cola y menos gelatina. El aumento de la importación del gluten, 1.196 quintales métricos, es debido casi por entero a los envíos de Rusia, que lo introdujo por primera vez en Suiza.

Los productos farmacéuticos y las drogas aumentaron la importación en 2.329 quintales métricos, por valor de 260.000 francos, debido principalmente a los mayores envíos de aguas minerales de Alemania y Francia (+ 1.993 quintales métricos). Se han importado en menor cantidad las primeras materias farmacéuticas, sobre todo de Turquía, Argelia, Indias británicas y Estados Unidos (- 486 quintales métricos); la importación de alcaloides disminuyó también en 44 quintales métricos (28 por 100), y los perfumes y cosméticos acusan un ligero retroceso.

La exportación de las especialidades farmacéuticas de elevado precio y de los productos auxiliares para la perfumería, como la vanilina y otros perfumes artificiales, aumentó en 708.000 francos. Los alcaloides y los productos químicos, no denominados para usos farmacéuticos (clasificación del Arancel suizo), ascendieron en conjunto a 2.662.000 francos, casi lo mismo que en 1899, y la formolina con destino a los Estados Unidos sufrió un retroceso de 20.000 francos. La exportación de azúcar de leche se redujo a un mínimum de 24.000 francos, y, en cambio, el jugo de regaliz perfumado aparece por primera vez en la exportación por un valor de 20.000 francos, y las aguas minerales con un progreso de 12.000 francos.

Los colores experimentaron muy variables fluctuaciones. Se importaron de Francia 2.673 quintales métricos de creta en bruto menos que en 1899, probablemente porque la fabricación de la almáciga ha tenido menos que hacer; la importación de tierras colorantes lavadas, etc., etc., retrocedió 3.952 quintales métricos (145 por 100); vino de la América del Sur más madera tintórea (+ 2.339 quintales métricos, 27 por 100), más zuntaque de Italia, más nuez de agalla del Asia oriental y más dividivi de la América central (+ 5.721 quintales métricos, 41 por 100). La importación del indigo artificial, llamado indigo puro, hizo nuevos progresos; Alema-

nia envió una cantidad doble (+ 189 quintales métricos), mientras entraron 146 quintales métricos menos de indigo natural de las Indias británicas, etc., etc.

En virtud de un acuerdo entre los comerciantes, el precio de la alizarina artificial subió un 30 por 100 en Mayo de 1900; de manera que el valor medio aumentó de 170 a 180 francos. Se importaron 265 quintales métricos, el 14 por 100 más de otros extractos de materias colorantes, y la exportación disminuyó 355 quintales métricos. La demanda fué menor para el minio, la cerusa, el amarillo de plomo, el blanco de zinc, el óxido de zinc, el blanco de perla, etc., etc., como consecuen-

cia de haber decrecido el número de edificaciones, y la disminución de la importación de estos artículos se eleva a 2.554 quintales métricos y un valor de 196.000 francos; la importación de barniz y lacas disminuyó 398 quintales métricos, y el valor medio de la importación se redujo de 500 a 450 francos. Suiza importó de Alemania 2.984 quintales métricos de colores derivados del alquitrán (2.908 en 1899), y de Francia y Austria-Hungria, 3.339 quintales métricos (112 solamente en 1899). Es la primera vez desde 1896 que la cantidad exportada de colores derivados del alquitrán disminuyó (- 2.040 quintales métricos, 6 por 100).

Año de 1900. — Productos químicos.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACION DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACION DE SUIZA A ESPAÑA	
	Cantidad. Quint. métr.	Valor. Francos.	Cantidad. Quint. métr.	Valor. Francos.
Productos farmacéuticos en bruto, enteros.....	1.321	95.112	»	30
Alcaloides.....	»	»	6	15.136
Productos farmacéuticos embalados, al por mayor.....	»	»	4	12.273
Productos farmacéuticos en bruto, al por menor; drogas, extracto de quinina, alcanfor refinado, etc.; jugo de regaliz, aguas minerales, productos farmacéuticos embalados, al por menor; perfumería y cosméticos embalados, al por mayor y al detalle.....	3	210	26	28.200
Jugos taninos.....	»	»	332	11.895
Sulfato de hierro, de cobre, de zinc.....	1.533	96.579	»	»
Combinaciones de anilina para la fabricación de colores.....	»	»	42	15.100
Esencia de trementina.....	430	38.700	»	»
Gelatina, cola de pescado.....	»	»	59	16.100
Alquitrán líquido, cloruro de cal, sal de Glauber, flor de azufre, extracto de barita, etc.; bencina, ácido fénico en bruto, naftalina, etc.; ácido arsénico, sal de Saturno, bórax, etc.; ácido gálico, tanino, glicerina, ácido naftálico, sal de amoníaco, bromo, iodo, carbonato de magnesia, dextrina, fósforos de madera, betún y cola.....	»	»	252	12.040
Colores de anilina.....	»	»	798	468.694
Tierras colorantes, extractos de materias colorantes, amarillo cromo, etcétera; azul montaña, etc.; colores preparados en cajas y botellas, barnices y lacas.....	3	420	153	10.365
TOTAL.....	3.290	231.021	1.672	589.833
	»	1899.....	»	762.636
Diferencia 1900.....	»	+ 70.681	»	- 172.803

Relojes.

La importación de oro y plata en bruto fué de 43 millones, en vez de 41'8 millones en 1899, y 26'2 millones en 1895. El valor del oro y la plata laminados y en hilo aumentaron la exportación en 0'5 millones de francos, lo mismo que las alhajas y objetos de plata, en 1'67 millones de francos, cifra en la cual figura Francia por 1'52 millones de francos. La importación disminuyó 0'714 millones de francos (9'4 por 100), con detrimento sobre todo de los productos de Alemania y Francia, mientras que los envíos de Italia subieron de 0'379 a 0'505 millones de francos.

La industria relojera colmó todos los deseos durante el año último. Su exportación, incluyendo las piedras finas para relojes, se elevó de 111'862 a 121'422 millones de francos, un aumento de 8'5 por 100. En comparación con el año 1895, el aumento es de 33'663 millones de francos (38'36 por 100), y el valor de la exportación aumentó: la de los relojes finos, 31'35 por 100; la de los relojes de oro, cronómetros, etc., 34'1 por 100; la de los de plata, 20'4 por 100, y la de los de metal, 49'95 por 100; la de los muelles terminados, 60'97 por 100, y la de las cajas de relojes y otras piezas terminadas ó bosquejadas, incluyendo las piedras preciosas, 179 por 100.

El aumento es, pues, mucho más importante para las cajas, los muelles y piezas sueltas, cuya exportación para Rusia, por ejemplo, aumentó de 93.877 francos en 1895, a

3.268.716 en 1900. El aumento de la exportación con respecto de 1899 es de 7'173 los relojes acabados, 0'523 los muelles, 0'612 las cajas, 0'690 las piezas sueltas acabadas ó bosquejadas, y 0'256 millones de francos las piedras finas.

La exportación de relojes al Japón, que había disminuido como consecuencia de la elevación de derechos desde 1.º de Enero de 1899, alcanzó de nuevo 4'356 millones de francos (+ 3'2 millones de francos). Al lado del aumento en los pedidos de los principales clientes de Suiza, la Gran Bretaña y Alemania (+ 2'98 y + 0'5 millones de francos), figura en este ejercicio un aumento en las compras de Francia (+ 1'59 millones de francos), que se deben atribuir a la influencia de la Exposición universal de París, si bien la exportación con destino a Francia (6'2 millones de francos) es todavía inferior a la de 1888 y 1889 (8'8 y 6'9 millones de francos). Aumentó la exportación para los siguientes países: Estados Unidos (+ 0'785), Austria-Hungria (+ 0'722), Bélgica (+ 0'541), República Argentina (+ 0'341), Italia (+ 0'264), Egipto (+ 0'204), Indias británicas (+ 0'173), Portugal (+ 0'110 millones de francos). España ha perdido 0'570 millones de los 2'3 millones de aumento que había ganado en 1899.

La exportación disminuyó para Suecia y Noruega (- 0'460), para Turquía europea (- 0'316), Países Danubianos (- 0'258), y por sumas menores para Holanda, Brasil, China y el resto del Asia oriental, Dinamarca y Turquía asiática.

Relojes.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACION DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACION DE SUIZA A ESPAÑA	
	Cantidad.	Valor. Francos.	Cantidad.	Valor. Francos.
Piezas bosquejadas de relojes, bosquejos.....	Quint. m.	»	6	21.541
Piezas de relojes acabadas.....	»	»	5	18.527
Piezas sueltas, bosquejadas, de cajas de música, piezas de música.....	»	105	17	17.537
Relojes de níquel, etc.....	Piezas.	»	232.819	2.012.789
Relojes de plata.....	»	»	13.836	296.953
Relojes de oro.....	»	»	9.821	724.974
Cronógrafos, relojes de repetición, etc.....	»	»	176	31.822
Muelles acabados para relojes, y cajas de oro.....	»	»	220	2.499
TOTAL.....	Quintales métricos.....	»	28	3.126.639
	Piezas.....	»	262.872	»
TOTAL 1899.....	»	85	»	3.698.325
Diferencia 1900.....	»	+ 20	»	- 571.686

Máquinas y vehículos.

La actividad industrial que alcanzó en Suiza el máximo de su intensidad en el año 1899, ya con la creación de nuevos establecimientos, ya con el mayor desarrollo de los que entonces existían, no podía seguir indefinidamente la progre-

sión ascendente de los últimos años. La importación de máquinas y vehículos de todas clases se elevó a 114.240 quintales métricos en 1889; a 233.756 quintales métricos en 1893; a 296.126 quintales métricos en 1897, y a 373.225 quintales métricos en 1899.

La comparación por trimestre con las importaciones de 1889

hace resaltar su disminución constante á partir del segundo trimestre de 1900. La disminución de la importación total (— 74.535 quintales métricos) recae en su mayor parte sobre los vagones de mercancías para caminos de hierro de vía normal (— 48.127 quintales métricos), pues no se introdujeron más que 190 (186 de Bélgica), en vez de 701 (674 de Bélgica) que se importaron en 1899.

Por lo que respecta al valor, resulta una diferencia de menos de 1.681.946 francos, compensada en parte por un aumento en la importación de coches de viajeros de primera clase para caminos de hierro de vía normal (+ 619.003 francos) y para los ferrocarriles de vía estrecha (+ 227.025 francos). Disminuyó también la importación de furgones de equipajes, de vagones de mercancías para ferrocarriles de vía estrecha y de vagonetas. El valor medio de los velocípedos ha tenido á su vez que reducirse á causa de la enorme competencia que existe en esta industria, y habiendo disminuido la importación en 2.807 máquinas, el resultado ha sido una disminución de 745.000 francos. La importación de máquinas agrícolas y aperos de labranza disminuyó en 2.123 quintales métricos, es decir, el 34 por 100; y las de las máquinas propiamente dichas, 26.689 quintales métricos, el 21 por 100.

La importación de máquinas de bordar (+ 1.494 quintales métricos, 23 por 100) alcanzó su punto culminante en Julio. El total anual (1900. + 7.988 quintales métricos,) fué todavía mayor en 1897 y 1898, y á partir de 1894 se han importado en Suiza 1.331 máquinas de bordar de origen alemán, que representan 49.263 quintales métricos y un valor de 6.364.205 francos. Merece mencionarse el aumento que experimentó la importación de máquinas dinamo-eléctricas, que pasó en el año 1900 del 50 por 100.

La exportación suiza de máquinas, que á partir de 1893 duplicó su valor, alcanzó en 1900 la cifra de 495 millones de francos, excediendo en más de 4 millones la cantidad de 1899. El aumento recae en primer lugar sobre las máquinas de bordar (+ 1.354 millones de francos), sobre las máquinas no denominadas, clasificación de los Aranceles suizos (+ 1.262 millones de francos), sobre las máquinas de cardar y retorcer (+ 0.667 millones de francos).

Las máquinas dinamo-eléctricas, cuya exportación había aumentado 3'3 millones de francos de 1898 á 1899, progresaron 0'439 millones en 1900, y el promedio de su valor es 3 por 100 inferior al de 1897. Las construcciones de hierro, las calderas de vapor, las máquinas para la bonetería y el randaje y las máquinas-herramientas, no han contribuido sino en muy pequeña parte al aumento de la exportación. La importante disminución que ofrece la exportación de locomotoras (0'514 millones de francos) se explica, porque las fábricas suizas trabajaron mucho para atender á las necesidades del mercado interior; existe también una pequeña disminución, que corresponde á las máquinas agrícolas, las harineras, las de coser y las correas de transmisión.

La exportación suiza de máquinas y vehículos con destino á los países limítrofes á la Gran Bretaña y á España aumentó algo, mientras que disminuyó bastante su importación en Rusia y Suecia y Noruega.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACIÓN DE SUIZA A ESPAÑA	
	Cantidad Quint. métr.	Valor Francos.	Cantidad Quint. métr.	Valor Francos.
Calderas de vapor.....	1	150	1.170	102.950
Máquinas dinamo-eléctricas.....	»	»	3.299	766.333
Máquinas para molinos.....	»	»	2.744	373.102
Máquinas para el randaje, etc.....	»	»	17	11.160
Útiles y máquinas de tejer.....	»	»	1.263	143.288
Máquinas-herramientas.....	»	»	123	21.574
Máquinas no denominadas especialmente.....	»	»	4.542	760.954
Construcciones, máquinas para la agricultura, máquinas de coser, máquinas de bordar, piezas de máquinas, bosquejadas, finas, correas de transmisión, carros para la economía rural, coches para niños y velocípedos.....	4	1.976	249	42.304
TOTAL 1900.....	5	2.126	13.407	2.221.662
TOTAL 1899.....	»	»	»	2.017.155
Diferencia 1900.....	»	+ 2.126	»	+ 204.507

Metalles.

La importación de hierro en bruto, que llegó al máximo en el segundo semestre de 1899, retrocedió en 1900 18.147

quintales métricos (2 por 100), y puede esperarse una disminución todavía mayor en 1901.

La importación total en quintales métricos fué: en 1899, 999.218, y en 1900, 981.069; pero su valor aumentó en más de 2 millones de francos.

La importación de carriles, tranvías, de hierros especiales, de hierros en barras, etc., etc., excedió en un 5 por 100 á la de 1899; en cambio, los resultados de los primeros meses de 1901 permiten prever un importante retroceso.

Á excepción de las obras bastas de fundición, cuya importación aumentó 9.173 quintales métricos, el 73 por 100, hubo en todas las obras terminadas, lo mismo que en el alambre, una disminución notable. El retroceso fué de 12'1 por 100 el alambre, 12'5 por 100 las obras finas de fundición, y el 27 por 100 los tubos y otras obras semejantes enteramente bastas.

La exportación de artículos de hierro ordinarios y finos, que, como los tornillos, constituyen una parte esencial en la pequeña mecánica y en la fabricación de relojes, se mantuvo á la altura del ejercicio anterior. La exportación de hierro esmaltado disminuyó un 7 por 100; pero su valor medio pasó en más del 10 por 100 al de 1899: de modo que la cifra total excede en 43.000 francos al valor de la exportación de 1899.

El retroceso en la exportación de las obras de hierro forjado responde al pedido considerable de tubos remachados que se hizo en 1899 para los trabajos de la vertiente italiana del Simplón. La exportación de tubos laminados disminuyó en un 9 por 100, y la de las obras de fundición ornamentada, un 36 por 100.

Cobre.—La importación del cobre en bruto alcanzó en 1900 la mayor cifra, 55.474 quintales métricos (1898: 54.522 quintales métricos; 1899: 50.502 quintales métricos). Las exigencias de la electricidad no han disminuido, y el precio se mantuvo á la altura extraordinaria del año anterior.

La importación de obras bosquejadas de cobre y latón ha disminuido notablemente, muy cerca de 1/2 millón de francos; en cambio entraron más cables eléctricos procedentes de Alemania, y sobre todo cables subterráneos.

Subió el precio del cobre viejo, y la cantidad exportada disminuyó 8'76 por 100.

Plomo.—El plomo alcanzó un precio muy elevado por el exceso de la demanda. Y el consumo aumentó, sobre todo de los acumuladores; y la importación del plomo bruto excedió 5.461 quintales métricos, el 19 por 100, á la del año anterior, en tanto que disminuyó en 1.848 quintales métricos, el 13'7 por 100, la importación del plomo laminado, etc. La del níquel puro ó en aleaciones, laminado, etc., fué 316 quintales métricos (el 20 por 100 más que en 1899), y también se importó mayor cantidad de zinc.

La importación de estaño en barras, etc., fué 10.750 quintales métricos (el 27'4 por 100 menos); pero á consecuencia del aumento de precio, el valor total de la exportación disminuyó sólo el 13'4 por 100.

La producción universal del aluminio, que está todavía en vías de progreso, aparece por una cantidad de más de 7.000 toneladas en la importación en 1900, y su exportación disminuyó el 5 por 100, 330 quintales métricos.

Metalles.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	Importación de España en Suiza.		Exportación de Suiza á España.	
	Cantidad Quint. métr.	Valor Francos.	Cantidad Quint. métr.	Valor Francos.
Aluminio puro y aleaciones de aluminio laminadas, etc.....	»	»	2	820
Plomo dulce, en barras, etc.....	5.922	266.490	»	»
Plomo laminado, etc.; plomo agrio.....	457	22.850	»	18
Caracteres de imprenta, nuevos.....	»	»	2	1.735
Obras de fundición.....	»	»	155	11.590
Obras de hierro forjado, comunes, azogadas, etc.....	»	»	86	23.677
Obras de hierro forjado, finas, pintadas, etc.....	»	»	31	11.535
Obras de hierro forjado, finas, esmaltadas.....	»	»	3.045	639.638
Herramientas de relojería.....	»	»	17	26.316
Carriles, hierro en barras, dimensiones bastas; carriles, hierro en barras, etc., dimensiones finas; alambre bruto, alambre niquelado, etc.; tubos en bruto.....	2	6.540	195	24.892
Cables y alambres recubiertos para conducciones eléctricas.....	»	»	219	25.470
Cobre y latón en barras; tejidos de alambre; alambre recubierto de caucho, etc.; obras de cobre y latón; cobre dorado, etc.; laminado, etcétera; trabajos de bronce.....	»	»	9	6.220
Obras de níquel, etc.....	»	»	»	239
Zinc laminado, etc.; obras de zinc, pintadas, barnizadas, etc.....	»	»	»	244
Estaño y metal inglés laminado, etc.; obras en estaño y metal inglés, pintadas, etc.....	»	»	»	111
Artículos plateados (Christoffe).....	»	»	0'04	188
Joyería.....	0'28	7.580	0'49	47.707
Mercurio.....	10	7.500	»	»
TOTAL 1900.....	6.391	310.960	3.762	820.460
TOTAL 1899.....	»	211.628	»	795.282
Diferencia 1900.....	»	+ 99.332	»	+ 25.178

Comestibles y bebidas.

La prohibición casi permanente de la importación de ganado ha favorecido el aumento de la importación de carnes procedentes de Francia (+ 8.134 quintales métricos), si bien disminuyó la de otros países fronterizos (— 1.611 quintales métricos). Las carnes de todas clases importadas en 1900 representan 22'202 millones de francos, ó sea 0'477 millones de francos más que en 1899 y 11'418 millones de francos más que en 1889.

De la comparación con 1899 resulta un aumento en la importación de los artículos siguientes: carne (+ 0'960), aves muertas y caza (+ 0'217), extracto de carne (+ 0'184), pescados frescos (+ 0'048); y una disminución en la de las carnes en conserva (— 0'640), conservas de pescados (— 0'142), aves vivas (— 0'111) y embutidos (— 0'039 millones de francos). La disminución de la importación de carnes en conserva de América recae especialmente sobre artículos de bajos precios; de suerte que el promedio del valor de las conservas de esta procedencia aumentó de 110 francos á 120. El bacalao, la merluza, etc., subieron mucho de precio; pero, en cambio, bajó el de las sardinias en lata, salmón, etc.; el precio de las aves y la caza subió algo, aunque poco.

Se exportó á París, durante la Exposición, un poco más de carne (+ 0'381 millones de francos), mientras que la exportación de carne con destino á Alemania disminuyó (— 0'148 millones de francos), al mismo tiempo que desaparecía la prohibición de la introducción de carne.

La importación de huevos permaneció estacionaria; en cambio, su valor bajó á 2 francos. La grasa de cerdo de América subió notablemente en los cuatro últimos meses sobre todo, y su importación disminuyó 3.502 quintales métricos, el 11'3 por 100. La manteca fresca y derretida, la manteca artificial, etc., retrocedió también 3.648 quintales métricos (— 9'8 por 100). El queso de pasta blanca procedente de Francia (5.712 quintales métricos) y de Italia (3.138 quintales métricos), bajó bastante de precio, sobre todo el Gorgonzola, Quartiroli y Stracchini.

La importación de queso de pasta dura fabricado en Francia (7.207 quintales métricos) aumentó en 1.022 quintales métricos, mientras que la importación de Italia (3.441 quintales métricos) no ha variado casi; pero se introdujo menos

Parmesano, por su precio elevado, y más Cacciavalle, y las imitaciones del Emmenthal, del valle de Aosta y de la Lombardia.

El aumento extraordinario de la exportación de queso suizo (+ 3'253) y de leche condensada (+ 5'928 millones de francos), guarda relación y obedece á la necesidad de suministrar alimentos fácilmente transportables á los ejércitos que combaten al otro lado de los mares. Por esto Alemania importó de Suiza más queso (+ 1'538 millones de francos), é Inglaterra más leche condensada (+ 3'268 millones de francos). Además, el queso encontró mayor colocación en Francia (+ 0'666 millones de francos), en los Estados Unidos (+ 0'580 millones de francos), en Austria-Hungría (+ 0'136 millones de francos) y en la República Argentina (+ 0'118 millones de francos), siendo su precio 159 francos los 100 kilos.

La leche condensada tuvo mayor salida en la Australia (+ 0'733 millones de francos), en el Africa oriental y occidental (+ 0'726 millones de francos), en la China (+ 0'255 millones de francos), en las Indias británicas (+ 0'256 millones de francos), en España (+ 0'117 millones de francos), en las Indias holandesas (+ 0'112 millones de francos) y en América Central (+ 0'106 millones de francos). Italia y Francia, que antes eran las mejores clientes del queso de Suiza, ocupan hoy el cuarto lugar (— 0'240 millones de francos).

La exportación de leche condensada progresa mucho más que la del queso.

La exportación de harina alimenticia para los niños, que representa 25 millones de francos, no sufrió casi alteración con respecto al año precedente; en cambio, los artículos para sopas de la casa Maggi, por haber establecido sucursales de fabricación en diferentes ciudades de Alemania y otros países, perdieron el 8 por 100 (— 29.000 francos) de la cantidad de 1899, que ya entonces había sufrido una reducción cinco veces mayor.

Productos del suelo.—El año de 1900 ha sido muy favorable en Suiza para todos los productos agrícolas, y la importación de alimentos vegetales y bebidas fué, por tanto, mucho menor. La abundancia de la cosecha influyó en los precios, y el tributo que Suiza paga al extranjero disminuyó en las frutas, uvas, frutas del Mediodía, 69 millones de fran-

tos; las patatas y legumbres frescas, 18 millones de francos; los cereales y las harinas, 13 millones de francos, y el vino y los alcoholes, 5 2/3 millones de francos.

La importación de vino en barriles disminuyó en la importante cantidad de 155.967 hectolitros, el 12 por 100, y el precio de los procedentes de Francia, Alemania y Austria y Hungría bajó muchísimo, y no sufriendo alteración el de los originarios de España é Italia.

El precio del vino era tan bajo, que la cantidad importada de uvas para la fabricación disminuyó 48.766 quintales métricos, el 43 por 100, con respecto al año 1899. Las uvas de mesa se pagaron también á más bajo precio. No se importaron más que 1.204 quintales métricos de pasas; pero se pagaron bastante bien por efecto de la mala cosecha habida en Grecia, y la importación de las pasas de mesa descendió un 3 por 100, estando en baja el precio de las de Málaga, y en alza sensible las de Turquía asiática.

Se consumió el 3 por 100 más de cerveza alemana y austriaca; en cambio, sus precios bajaron bastante. La exportación se limitó á la zona franca de la Alta Saboya y del País de Gex, á algunos barriles enviados á la Exposición de Pa-

ris, y á un aumento de 149.000 francos en la cantidad enviada á Italia.

La importación de alcohol para usos industriales descendió de 59.844 á 58.327 hectolitros, y la del alcohol potable, de 55.733 hectolitros á 43.520 hectolitros, mientras permaneció casi inalterable la de los espíritus de calidad superior: se cotizaron en general á bajos precios. La exportación de licores sufrió un gran retroceso, atenuado por un aumento en la del vermouth.

La disminución de la importación de naranjas y limones en el segundo semestre (— 1.806 quintales métricos) ha sido compensada por un aumento en el primer semestre (+ 5.794 quintales métricos); de modo que la importación anual fué de 8 por 100 (+ 3.988 quintales métricos) mayor que 1899.

Los dátiles, higos, almendras, avellanas, acusan una disminución de 2.528 quintales métricos, ó sea el 15 6 por 100; pero como el precio de las almendras y avellanas subió mucho, especialmente en las procedentes de España, Francia é Italia, el valor de la importación acusa aumento (+ 0'329 millones de francos), el 27 8 por 100 á pesar de haber disminuido la cantidad importada.

Comestibles y bebidas.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	Importación de España en Suiza.		Exportación de Suiza á España.	
	Cantidad. — Quint. métr.*	Valor. — Francos.	Cantidad. — Quint. métr.*	Valor. — Francos.1
Pescados secos en tabales de 5 kilogramos en adelante.....	156	11.700	»	»
Pescados secos en tabales de menos de 5 kilogramos.....	2.083	312.450	»	»
Uvas de mesa, frescas.....	321	19.260	»	»
Uvas para la fabricación del vino.....	3.344	50.160	»	»
Naranjas y limones.....	22.982	505.604	»	»
Uvas de Málaga, etc.....	3.746	318.410	»	»
Dátiles, higos, almendras y avellanas.....	2.315	428.275	»	»
Espicias.....	7	61.625	»	»
Queso de pasta dura.....	»	»	2.496	404.415
Leche condensada.....	»	»	3.301	329.056
Harina alimenticia.....	»	»	1.770	229.260
Vino en botellas, etc., natural.....	126	17.640	1	135
Vinagre de mesa en barriles, frutas en dulce, frutas frescas, jugos de fruta sin azúcar, pasas para la fabricación de vino, uvas de Málaga, otros frutos del Mediodía, patatas, legumbres frescas, legumbres en conserva, albaricoques, arroz, vinos espumosos en botellas y licores.....	867	27.006	»	»
Mantequilla fresca; mantequilla derretida, salada; margarina, etc.; cacao en polvo, chocolate, frutas en dulce, pescados frescos, carnes ahumadas, extracto de carne, frutas secas, miel, queso de pasta blanda, lupulo, artículos para sopas, mostaza preparada, levadura de cerveza prensada, licores, col agria.....	»	»	135	23.930
Vino en barriles, natural..... Hectolit..	458.167	10.079.674	1	170
Aguardiente, coñac, ron, etc., en barriles.....	56	4.200	»	159
TOTAL 1900.....	35.947	11.836.004	7.103	987.125
TOTAL 1899.....	458.223	15.074.798	1	780.820
Diferencia 1900.....	»	-3.238.794	»	+ 206.305

Algodón.

Se había exagerado mucho al principio la importación de la cosecha de 1899 á 1900, y cuando en la primavera de 1900 los negocios habían adquirido gran incremento, se vió entonces que las existencias eran escasas, y el precio se elevó como por encanto. Después de numerosas fluctuaciones durante los meses de Marzo á Agosto, se produjo una mayor alza en Septiembre, y el Middling americano subió en Liverpool hasta 7 3/8 d. (estaba en Enero á 4 15/32), si bien bajó en Diciembre, con los primeros envíos de la nueva cosecha, á 5 15/32.

Se creyó en un principio que la cosecha de algodón de 1899 á 1900 en Egipto sería muy pobre por efecto de la falta de riegos, y este temor determinó un alza extraordinaria de precio; el promedio del valor del Mako puesto en la frontera suiza se elevó á 175 francos, en vez de 134 que alcanzó en 1899 y 112 francos en 1898. El valor de los algodones de América fué francos 125, 92 y 82.

La importación del algodón ha sido un poco débil: 231.871 quintales métricos, por valor de 34'009 millones de francos.

La importación de los hilos crudos, bastos, ha sido de 1.238 quintales métricos, ó sea el 50 por 100 inferior á la de 1899; pero como la importación de hilos de Italia disminuyó el 74 por 100 (1899: 1.985 quintales métricos; 1900: 520 quintales métricos), y en cambio se importó más de Francia é In-

laterra, el promedio del valor definitivo es el de 91 francos, el 66 por 100 superior al de 1899.

El alza de los precios del hilo fué causada de que la exportación aumentase también de valor: 0'757 millones de francos los hilos finos, y 1'329 millones de francos el conjunto de todas las demás clases de hilos.

El aumento de 7.930 quintales métricos (+ 40 por 100) que se advierte en la importación de tejidos crudos de algodón se debe al incremento debido á la industria del bordado (Gran Bretaña envió 8.029 quintales métricos más que en 1899); la cantidad de tejidos ordinarios importados de Italia descendió de 510 á 114 quintales métricos, mientras que la cantidad de tejidos importados de Alemania subió de 1.535 á 1.848 quintales métricos.

El consumo de tul sufrió una nueva disminución. La importación, que en 1898 era de 3.994 quintales métricos, descendió en 1899 á 3.562 quintales métricos, y en 1900 á 3.076.

La exportación de tejidos de algodón, considerada en conjunto, disminuyó 4.043 quintales métricos, ó sea el 73 4 por 100, y el valor en cambio aumentó 0'819 millones de francos, el 2'94 por 100 superior á la de 1899.

En cuanto al alza que los precios experimentaron, fué mayor la de los tejidos unidos, crudos y blancos, y mucho menos sensible la de los tejidos pintados é hilos teñidos.

Algodón.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	Importación de España en Suiza.		Exportación de Suiza á España.	
	Cantidad. — Quint. métr.*	Valor. — Francos.	Cantidad. — Quint. métr.*	Valor. — Francos.
Hilos sencillos crudos, bastos.....	»	»	243	61.689
Hilos sencillos crudos, finos.....	»	»	48	25.624
Hilos blancos, sencillos ó dobles.....	»	»	41	17.354
Hilos teñidos, dobles.....	»	»	76	55.197
Tejidos blancos, ligeros.....	»	»	15	21.979
Tejidos de hilos teñidos, fuertes.....	»	»	56	55.667
Tejidos teñidos, fuertes.....	»	»	33	31.093
Tejidos teñidos, ligeros.....	»	»	35	37.767
Tejidos varios, blancos ó de color.....	»	»	49	53.866
Mosqueteados, tejidos-eneajes, blancos ó de color.....	»	»	23	61.642
Bordados de crochet, cortinas.....	»	»	34	76.324
Bordados mosqueteados, guarniciones.....	»	»	1.019	3.541.206
Bordados mosqueteados, especialidades, ropas, etc.....	»	»	46	154.625
Hilo retorcido; hilos teñidos, pintados, sencillos; hilo en carretes, etc.; tul tupido crudo; tejidos tupidos crudos, fuertes; tejidos tupidos crudos, ligeros; tejidos blancos, fuertes; tejidos de hilos teñidos, ligeros; tejidos estampados, fuertes; tejidos estampados, ligeros; chales, bandadas, etc.; cintas y pasamanería; bordados de crochet mosqueteados sobre tul, bordados á la mano, encajes.....	»	»	63	57.105
Desperdicios de algodón.....	2	160	»	»
TOTAL 1900.....	2	160	1.781	4.251.138
TOTAL 1899.....	»	»	»	3.830.460
Diferencia 1900.....	»	+ 160	»	+ 420.678

Otras materias textiles.

Bordados. — Los resultados generales de la exportación de bordados en los últimos cinco años fué la siguiente:

	Valor en francos.
1896.....	82.974.000
1897.....	79.695.000
1898.....	83.521.000
1899.....	103.690.000
1900.....	119.252.000

La exportación de bandas y entredoses fué en 1899 de 31.806 quintales métricos, por un valor medio de 2.155 francos, y en 1900, de 37.770 quintales métricos, un promedio de valor de 2.107 francos.

El aumento de la exportación de bordados, que es de 11'252 millones de francos, se distribuye así entre los diferentes países: Gran Bretaña, + 3'994; Estados Unidos, + 1'728; América Central, + 1'070; Francia, + 0'896; Bélgica, + 0'669; Canadá, + 0'623; República Argentina, + 0'475; **España, + 0'408**; Chile, + 0'387, y China y demás países del extremo Oriente, + 0'373 millones de francos, y por cantidades muy inferiores Austria Hungría, Holanda, Indias Británicas y Brasil. En cambio hay una disminución de 0'170 en la exportación con destino á Alemania, y 0'046 en la destinada á Italia.

Los bordados sobre tul, cuya exportación se elevó en 1897 á 1'583 millones de francos, descendió poco á poco á 0'547 millones de francos en 1900.

Seda. — El comercio de la seda, que alcanzó el máximo en 1899, sufrió un retroceso en 1900.

Las cifras de la importación en los cinco últimos años son las siguientes:

AÑOS	SEDAS Y SEDERÍAS EN GENERAL		SEDA CRUDA	
	Quint. métr.*	Millones de francos.	Quint. métr.*	Millones de francos.
1896.....	49.978	121	46.177	108
1897.....	54.737	136	50.636	122
1898.....	53.987	137	49.409	21
1899.....	57.337	176	52.324	159
1900.....	49.749	145	44.620	128

La disminución de 31 millones de francos con respecto á 1899 es debida exclusivamente á la seda cruda, y respecto á esta cifra, 9'9 millones de francos sirven de base al precio.

La exportación en el mismo período de tiempo es la siguiente, en millones de francos:

AÑOS	Seda y sederías en general.	Seda hilada de todas clases.	Telas de seda.	Cintas de seda.	TASA
1896.....	200	70	85	37	3'7
1897.....	204	71	89	34	4'1
1898.....	213	74	96	33	4
1899.....	236	84	105	35	4'3
1900.....	225	76	106	31	4'3

Lino. — Las primeras materias encarecieron de nuevo, á excepción del yute, y los precios son en la actualidad mayores que nunca. La cantidad importada acusa un retroceso notable.

La cantidad de lino, cáñamo, yute, en bruto, importada, fué la menor, á contar desde 1891-1892, el 14'8 por 100 inferior á 1899. Los hilos de todas clases han retrocedido igualmente (— 6'44 por 100).

Lana. — Esta industria tuvo que luchar en 1900 en condiciones muy desfavorables. Los precios de 1899 descendieron considerablemente en 1900. La importación total fué de 49.767 quintales métricos en 1894; se elevó poco á poco hasta 58.284 en 1898; descendió en 1899 á 56.961, y en 1900, á 52.284 quintales métricos.

Artículos de moda. — La importación se mantuvo al igual del año último. La exportación de sombreros de señora se eleva en millones de francos: con destino á los Estados Unidos, + 0'359; á la Gran Bretaña, + 0'320, y á Francia, + 0'183 millones de francos.

Artículos de paja. — Los negocios se desarrollaron de una manera satisfactoria. Las cifras totales de la importación y exportación puede decirse que no han sufrido alteración. Sólo la importación de primeras materias de esta industria disminuyó 403 quintales métricos con respecto á 1899.

Otras materias textiles.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACIÓN DE SUIZA A ESPAÑA	
	Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Valor.
	Quint. ^o metr. ^o	Francos.	Quint. ^o metr. ^o	Francos.
Bordados y encajes.....	»	»	2	21.201
Hilos en carretes para la venta al por menor, tejidos de lino y tejidos de yute, finos, cinchas y sacos.....	»	»	5	4.180
Capullos (de gusano de seda).....	16	17.600	»	»
Seda devanada.....	»	»	12	17.350
Seda cruda.....	»	»	32	147.810
Borra de seda, sin hilar.....	»	»	35	83.102
Seda torcida y trama.....	»	»	31	159.580
Borra de seda, hilada.....	»	»	34	68.584
Seda y borra de seda de coser, de bordar, etc., teñidas.....	»	»	3	13.857
Seda y borra de seda, en carretes, etc.....	»	»	10	55.130
Gasa.....	»	»	5	65.670
Tejidos de seda pura.....	»	»	66	431.883
Tejidos de media seda.....	»	»	26	105.788
Chales, bandas, etc., de seda.....	»	»	9	65.300
Cintas de seda.....	»	»	10	78.772
Cintas de media seda.....	»	»	56	326.618
Bordados.....	»	»	2	53.913
Desperdicios de seda y encajes.....	1	500	»	»
Seda teñida, tejidos de seda pura, chales y bandas, etc., de media seda, pasamanería de seda, sederías combinadas con metales preciosos.....	»	»	3	13.601
Hilos de lana cardada, crudos, sencillos ó dobles.....	»	»	21	23.900
Bordados y encajes.....	»	»	2	12.885
Lana en bruto ó lavada, desperdicios.....	45	9.900	»	»
Tejidos blancos, teñidos, estampados, fuertes; idem idem idem, ligeros; tejidos fieltros, cintas, obras de fieltro.....	»	»	1	869
Tejidos elásticos.....	»	»	171	207.193
Caucho en placas, balas, correas, etc.; caucho en tubos, etc.; otros artículos de caucho.....	»	»	»	127.511
Paja trenzada.....	»	»	107	963
Obras finas de paja.....	»	»	2	8.325
Artículos bastos de paja, esteras, cestas, escobas, etc.....	3	450	»	»
Artículos de moda de algodón.....	»	»	7	13.280
Bonetería de algodón.....	»	»	7	17.741
Bonetería de seda.....	»	»	7	58.032
Bonetería de lana.....	»	»	6	15.045
Artículos de moda de seda y sombreros de fieltro.....	»	98	»	»
Lencería de algodón, lencería de lino, vestidos de encajes y bordados, bonetería de lino, pieles, sombreros de fieltro, sombreros de paja, paraguas y sombrillas de algodón, de media seda y ropas usadas.....	»	»	4	17.909
TOTAL 1900.....	65	28.548	676	2.215.992
TOTAL 1899.....	»	180.347	»	2.747.352
Diferencia 1900.....	»	- 151.799	»	- 531.360

Animales y productos animales.

Las medidas de policía sanitaria exigidas por la epizootia se mantuvieron en todo su rigor con Francia, Austria Hungría é Italia durante el año 1900. Al empezar el segundo semestre de dicho año se restableció la libre circulación de ganado entre Suiza y Alemania, de modo que dentro de ese periodo se exportaron de Suiza á Alemania 8.197 vacas, mientras que en el transcurso del primer semestre sólo á 697 había llegado la exportación.

La importación de ganado vacuno en 1900, representada por 89.207 cabezas, de 35.913 francos de valor, disminuyó 2'564 millones de francos, y 3'418 millones de francos la del de cerda, y aumentó la del lanar 0'854 millones de francos. La importación del ganado de Italia disminuyó 3'907 millo-

nes de francos, y aumentó la importación de Alemania y Francia (+ 0'922, + 0'628 millones de francos, respectivamente). Merece mencionarse el hecho de que por primera vez se hayan importado en Suiza carneros procedentes de las regiones danubianas (2.083 cabezas).

El aumento de la exportación de vacas á Alemania arroja un valor de + 1'717 millones de francos con respecto al año anterior.

Pieles. — Las pieles en bruto no variaron de precio. La importación disminuyó un 6 por 100, y la exportación, si bien sufrió un quebranto de 278 quintales métricos, aumentó su valor en 218.000 francos.

Las vejigas, tripas y cuajos acusan aumento en su exportación.

Animales y productos animales.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	EXPORTACIÓN DE SUIZA A ESPAÑA		IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA	
	Cantidad.	Valor. Francos.	Cantidad.	Valor. Francos.
Vacas.....	117	73.500	»	»
Terneras.....	50	29.100	»	»
Toros destinados á la reproducción.....	3	»	61	4.450
Caballos.....	»	»	34	15.300
Pieles en bruto.....	»	»	»	»
Vejigas, tripas y cuajos.....	239	84.887	»	»
Plumas de edredón, cuernos, huesos, etc.....	»	675	»	»
TOTAL 1900.....	470	198.890	61	16.450
TOTAL 1899.....	239	134.504	34	43.700
Diferencia 1900.....	»	»	»	- 27.250

Otros artículos.

Vidrio. — La importación de vidrios para tejados y para pavimentos sufrió un retroceso de 1.391 quintales métricos, el 12'5 por 100; el vidrio ordinario, lo mismo que los vidrios de colores y con dibujos, retrocedió 10.290 quintales métricos, el 18,6 por 100, y los precios bajaron. Bélgica envió 15.000 quintales métricos de vidrios ordinarios menos, y Alemania 4.213 quintales métricos más. Se importó 2.148 quintales métricos (- 23'5 por 100) menos que en 1899 de cristal; y la disminución de valor, 596.000 francos, el 31 por 100, se explica por la reducción del 10 por 100 en su precio.

El vidrio ordinario, oscuro y los artículos de vidrio grabado, tallado, etc., etc., subió de precio un 10 por 100, á consecuencia de un acuerdo entre las fábricas de Alemania, Francia y Bélgica. La importación total arroja una disminución de 2.422 quintales métricos, el 45 por 100, y un aumento de valor de 53.000 francos, el 2'2 por 100.

Corcho. — La importación del corcho en bruto de todas procedencias acusa una disminución de 275 quintales métricos, casi el 22 por 100, y la de tapones y otros artículos de corcho aumentó 51 quintales métricos, el 4 por 100.

Muebles. — Su importación disminuyó 3.599 quintales métricos, el 14 por 100.

Literatura, ciencias y artes. — El retroceso en la importación de libros que se inició en 1898 y siguió en 1899, fué compensado en 1900 con un aumento del 10 por 100 en cantidad, sobre todo en la literatura barata, revistas, etc., procedentes de Francia. La exportación de libros suizos llegó á su cifra más elevada en 1900, 3'5 millones de francos.

El retroceso del comercio de instrumentos de música ha sido en proporción más considerable el de la exportación (- 93.000 francos, el 31 por 100) que el de la importación (- 188.000 francos, el 13 por 100). Las transacciones de instrumentos y aparatos de todas clases continuó siendo muy activa, y los artículos relativos á la electricidad se exportaron é importaron en mayor número, pero bajaron de precio.

Aceite. — La importación de aceite de oliva en barriles disminuyó bastante; pero hay que tener en cuenta que en 1899 se importó una cantidad extraordinaria, 17.709 quintales métricos, ó sea 6.227 más que en 1898. Así y todo, la importación de aceite de oliva durante el segundo semestre de 1900 fué de 3.363 quintales métricos, muy por debajo al promedio ordinario.

Papel. — La continuación de la guerra del Transvaal en 1900 produjo, sobre todo en la Gran Bretaña, un aumento en el consumo del papel de periódicos: de modo que el precio del papel subió de nuevo. La importación en Suiza de los trapos para la fabricación de papel disminuyó 0'304 millones de francos, mientras que la exportación aumentó 0'404 millones de francos. En la importación total de papeles fabricados hubo una disminución de 0'040 millones de francos, que recayó principalmente en el papel de embalaje. El común ordinario y las cartulinas. El aumento en la exportación de papeles fabricados (+ 0'696 millones de francos) obedeció en gran parte

La Gran Bretaña, que por excepción compró en Suiza una cantidad muy importante (0'3 millones de francos) de papel de imprimir de calidad inferior.

La Alfarería y cerámica acusa disminución en la impor-

tación y exportación, y la quincallería ó buhonería no sufrió en sus cifras alteración con respecto al año anterior.

La importación de lámparas disminuyó el 15 por 100, y aumentó en cambio la de los juguetes y artículos de escritorio.

Otros artículos.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACIÓN DE SUIZA Á ESPAÑA	
	Cantidad.	Valor.	Cantidad.	Valor.
	Quint.* metr.*	Francos.	Quint.* metr.*	Francos.
Vidrio mate, pintado, dorado, etc.	»	»	30	12.298
Vidrio incoloro, vidrio basto, objetos de vidrio, esmalte, perlas de vidrio	»	»	7	6.346
Botellas ordinarias, vidrio grabado, de color	5	220	»	»
Corcho en bruto, etc.	605	48.400	»	»
Corcho trabajado	542	216.800	»	»
Toneles de petróleo usados, artículos de madera, tabloneros para pisos, obras de carpintero, herramientas, etc.; muebles ordinarios, muebles de madera, pintados, barnizados, etc.; muebles de madera de ebanistería; otros trabajos de madera, esculturas de madera, marcos barnizados, dorados, etc.; cestería fina, cepillos ordinarios y finos	»	»	62	10.516
Piezas de madera ordinaria, material basto de embalaje, marcos para cuadros	29	1.735	»	»
Arboles, semillas, etc.	»	»	»	54
Granos y frutos oleaginosos	265	8.745	»	»
Artículos de cuero, collares, etc.; artículos de cuero finos, calzado basto y fino, guantes de piel	»	»	2	2.378
Libros y mapas	2	1.000	35	19.013
Artículos de cuero	6	4.800	»	»
Cuadros, grabados, fotografías, etc.	»	754	34	28.178
Instrumentos y aparatos científicos	»	75	4	43.002
Aparatos eléctricos	»	»	59	46.077
Planchas grabadas, clichés, etc.; instrumentos de música, partes de instrumentos de música, microscopios, lentes, etc.; aparatos ortopédicos, pinturas sobre vidrio, objetos de historia natural	»	»	1	4.652
Planchas grabadas, clichés, objetos de historia natural	»	180	»	»
Piedra pómez, creolita, esmeril, asbesto en hojas, piedras de afilar, papel de lija, cemento de escorias	»	»	40	3.848
Aceite de oliva en barriles	163	13.855	»	»
Jabones ordinarios	281	11.802	»	»
Otros aceites en botellas, aceite de pescado, blanco de ballena, jabones perfumados	»	»	1	1.074
Papel de imprimir, de escribir, etc.	»	»	113	12.120
Etiquetas, formularios, etc., impresos ó litografiados, sobres	»	»	18	10.666
Papeles de colores, cartón ordinario, cartón blanco, cartulinas y naipes	»	»	15	3.980
Artículos de cartón	2	700	»	»
Alfarería común, alfarería fina, porcelana	»	»	9	1.862
Ladrillos	7	700	»	»
Quincallería fina	»	255	8	11.153
Quincallería ordinaria	»	»	11	29.237
Objetos de adorno, lámparas, artículos de viaje de cuero, lápices negros y de colores, artículos de escritorio y dibujo, juguetes, antigüedades	»	»	74	7.622
Objetos de adorno	»	990	»	»
TOTAL 1900	1.907	311.011	523	234.076
TOTAL 1899	»	327.722	»	245.654
Diferencia 1900	»	- 16.711	»	- 11.578

Y el valor en francos de la importación y exportación durante los años de 1899 y 1900 fué el siguiente:

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	EXPORTACIÓN DE SUIZA Á ESPAÑA		IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA	
	1899	1900	1899	1900
Productos químicos	762.636	589.833	160.340	231.021
Relojes	3.698.325	3.126.639	85	105
Máquinas y vehículos	2.017.155	2.221.662	»	2.126
Metales	795.282	820.460	214.628	340.960
Comestibles y bebidas	780.820	987.125	15.074.798	11.836.004
Algodón	3.830.460	4.251.138	160	160
Otras materias textiles	2.747.352	2.215.992	180.347	28.548
Animales y productos animales	134.504	188.890	43.700	16.450
Otros artículos	245.654	234.076	327.722	311.011
TOTAL FRANCOS	15.012.188	14.635.815	45.998.620	42.736.385

Breve reseña del comercio especial entre Suiza y los demás países durante el año de 1900.

Todos los países limítrofes de Suiza, excepto Alemania, vieron disminuir su importación en la Confederación helvética. Italia, especialmente, sufrió el mayor descenso: 29'9 millones de francos, de los cuales 20 aproximadamente corresponden a las primeras materias (seda), y 9, sobre poco más ó menos, á los géneros alimenticios; viene después Austria Hungría, cuya disminución de 7'4 millones de francos obedece exclusivamente á los géneros alimenticios, y, por último, Francia, con un descenso de 6'6 millones de francos en la importación de primeras materias y productos fabricados.

Decreció también la exportación de aquellos países que suministran á Suiza cereales y vinos: Rusia, 9 millones de francos, y los Estados Unidos, 4'8 millones de francos. Las Indias británicas y Australia introdujeron 1'2 y 3'2 millones de francos menos de sustancias alimenticias y primeras materias, y el Japón y la China, — 4'5 y — 4'7 millones de francos, respectivamente, de primeras materias, la seda en particular.

Alemania envió menos productos fabricados, pero más, mucho más de primeras materias, sobre todo hulla (+ 7'7 millones de francos). La Gran Bretaña importó en Suiza más primeras materias y más productos fabricados (tejidos de algodón crudo), 5'9 millones de francos. Los otros aumentos en la importación, Región danubiana, + 5'9; Canadá, + 2'9; Brasil, + 1'2; Estados del Plata, + 0'9 millones de francos, obedecen al alza del algodón.

El aumento que experimentó la exportación suiza, + 40 millones de francos, se debe en primer lugar á Francia (+ 13'6 millones de francos), y á la Gran Bretaña (+ 9'6 millones de francos); los demás países contribuyeron con las siguientes cantidades: Japón, + 5; Estados Unidos, + 4; Alemania, + 3; Italia, + 2'2; Estados del Plata, + 2; América central, + 1'8; Bélgica, + 1'8; Chile y Perú, + 1'3; China, + 1'8; Egipto, + 0'7, y el resto del Africa, + 1, y Australia, + 0'9 millones de francos.

Al lado del aumento de la exportación de géneros alimenticios con destino á Alemania, Gran Bretaña, Francia y Australia figura también un aumento de los productos fabricados, el cual es para Francia solamente de 11 millones de francos.

La exportación de Suiza disminuyó sobre todo en Rusia, — 4'7 millones de francos; Suecia y Noruega, — 1'6 millones de francos, y Región danubiana, — 1'4 millones de francos.

Con respecto al año 1899, el tanto por ciento de la importación de cada país en la importación total arroja en 1900 las diferencias siguientes: Alemania, + 1'99 por 100; Gran Bretaña, + 0'75 por 100; Región del Danubio, + 0'56 por 100; Egipto, + 0'28 por 100; Canadá, + 0'27 por 100; Francia, + 0'22 por 100; Brasil, + 0'14 por 100; Estados del Plata,

IV

Resumen del comercio especial entre España y Suiza.

Las cifras de la importación de nuestro país en Suiza acusen un retroceso con respecto al año 1899: nuestra importación descendió de 16 á 12'736 millones de francos. Débese este resultado casi exclusivamente á los vinos. Durante el año de 1900 hemos importado 145.131 hectolitros de vino en barriles, ó sea 3'197 millones de francos menos que en el año anterior. Contribuyeron al descenso las naranjas, limones, uvas y pasas. El aumento de valor, + 0'209 millones de francos, que arroja la importación de dátiles, higos, almendras y avellanas, se debe á haber subido considerablemente el precio de estos dos últimos artículos. La importación de vitriolo de cobre, de esencia de trementina y de plomo aumentó algo,

aunque poco; la de los capullos de gusano de seda disminuyó, en cambio, bastante.

La exportación de Suiza con destino á España, que en 1898 y 1899 había aumentado 7 millones de francos, disminuyó poco relativamente: 0'376 millones de francos. Las disminuciones más importantes son, en millones de francos: relojería (— 0'072), colores de anilina (— 0'132), hilos de algodón bastos, crudos (— 0'130), tejidos (— 0'227), cintas de seda y de media seda (— 0'212), y tejidos de punto (— 0'226 millones de francos). En cambio, las máquinas de todas clases aumentaron 0'205 millones de francos (las eléctricas figuran por sumas menos importantes que en 1899), y aumentó también la exportación de bordados (+ 0'443), la del queso y leche condensada (+ 0'200 millones de francos), lo mismo que la de vacas y terneras (+ 0,061 millones de francos).

El comercio de importación y exportación entre España y Suiza en los dos últimos años se resume así:

Quintales métricos, piezas y cabezas y hectolitros.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	IMPORTACIÓN DE ESPAÑA EN SUIZA		EXPORTACIÓN DE SUIZA Á ESPAÑA	
	1900	1899	1900	1899
Productos químicos	Quint. m. 2.390	2.302	1.672	2.349
Relojes	Quint. m. »	»	28	21
Piezas	»	»	262.872	289.112
Máquinas y vehículos	Quint. m. 5	»	13.407	12.940
Metales	Quint. m. 6.391	4.784	3.762	4.186
Comestibles y bebidas	Quint. m. 35.947	40.939	7.103	5.277
Algodón	Hectolit. 458.223	603.576	1	»
Otras materias textiles	Quint. m. 2	»	1.781	2.245
Animales y productos animales	Quint. m. 65	195	676	934
Otros artículos	Cabezas 61	»	170	58
	Quint. m. 34	101	239	270
	Quint. m. 1.907	2.635	523	526
TOTAL	Quintales métricos 47.607	50.956	29.191	28.748
	Piezas y cabezas 61	»	263.042	289.170
	Hectolitros 458.223	603.576	1	»

+ 0'13 por 100; Italia, — 1'92 por 100; Rusia, — 0'62 por 100; Austria Hungría y China, cada uno, — 0'37 por 100; Japón, — 0'34 por 100; Australia, — 0'25 por 100, y los Estados Unidos, — 0'19 por 100.

Las principales diferencias de la importación son: Francia, + 1'05 por 100; Japón, + 0'57 por 100; América central y la Plata, cada uno, + 0'21 por 100; China y países del Extremo Oriente, + 0'15 por 100; Gran Bretaña, + 0'14 por 100;

Chile y Perú, + 0'13 por 100; Alemania, — 0'84 por 100; Rusia, + 0'75 por 100; Austria Hungría, — 0'26 por 100; Suecia y Noruega, — 0'24 por 100, y Región danubiana, — 0'20 por 100.

Valor en francos.

PAÍSES	IMPORTACIÓN		Tanto por 100 de la importación total	DIFERENCIA 1900 con respecto 1899.
	1899	1900		
Alemania.....	342.683.799	350.356.574	31'53	+ 7.672.775
Austria Hungría.....	76.522.040	69.142.414	6'23	— 7.379.626
Francia.....	213.932.969	207.353.839	18'66	— 6.579.130
Italia.....	191.344.301	162.008.596	14'58	— 29.335.705
TOTAL de los cuatro países limítrofes.....	824.483.109	788.861.423	71'00	— 35.621.686
Bélgica.....	29.040.925	28.131.744	2'53	— 909.181
Holanda.....	3.769.465	3.598.424	0'32	— 170.741
Gran Bretaña.....	56.431.476	62.306.499	5'61	+ 5.875.023
Rusia.....	57.122.349	48.063.009	4'32	— 9.059.340
Suecia y Noruega.....	1.400.710	1.847.427	0'16	+ 446.717
Dinamarca.....	121.458	104.457	0'01	— 17.001
Portugal.....	104.170	103.696	0'01	— 474
Grecia.....	936.154	871.988	0'08	— 64.166
Países Danubianos.....	6.159.930	12.091.344	0'09	+ 5.931.414
Turquía europea.....	606.927	993.053	0'09	+ 386.126
TOTAL: Europa.....	996.174.993	959.709.449	86'37	— 36.405.544
Egipto.....	15.720.765	18.100.819	1'63	+ 2.380.054
Argelia y Túnez.....	713.761	565.301	0'05	— 148.460
África occidental: El Cabo.....	1.093.137	1.043.490	0'09	— 49.647
África oriental.....	208.478	281.905	0'03	+ 73.427
TOTAL: África.....	17.736.141	19.991.515	1'80	+ 2.255.374
Turquía asiática.....	1.762.716	1.454.578	0'13	— 308.138
Indias británicas.....	5.749.140	4.557.438	0'41	— 1.191.702
Indias holandesas.....	6.806.894	6.713.844	0'60	— 93.050
Japón.....	14.440.182	9.928.940	0'90	— 4.511.242
China, etc.....	13.714.403	8.982.559	0'81	— 4.731.844
TOTAL: Asia.....	42.473.335	31.637.359	2'85	— 10.835.076
Canadá.....	2.816.103	5.738.030	0'51	+ 2.921.927
Estados Unidos.....	61.836.614	57.069.517	5'14	— 4.767.097
América central.....	5.654.114	5.105.191	0'46	— 548.923
Chile y Perú.....	491.874	569.442	0'05	+ 77.572
Brasil.....	8.797.795	10.028.838	0'90	+ 1.231.043
Repúblicas del Plata.....	10.635.167	11.553.411	1'04	+ 918.244
Resto de la América del Sur.....	3.262.700	2.859.442	0'26	— 403.258
TOTAL: América.....	93.494.367	92.923.875	8'36	— 570.492
Australia.....	10.062.281	6.847.502	0'62	— 3.214.779
TOTAL.....	1.159.941.117	1.111.109.700	100'00	— 48.831.417

Y el valor en francos de la exportación de Suiza á los demás países es, durante los años de 1899 y de 1900, como á continuación se indica:

Valor en francos.

PAÍSES	IMPORTACIÓN		Tanto por 100 de la exportación total.	DIFERENCIA 1900 con respecto 1899.
	1899	1900		
Alemania.....	198.580.847	201.573.146	24'11	+ 2.992.299
Austria Hungría.....	45.495.740	45.548.780	5'45	+ 53.040
Francia.....	96.287.581	109.933.188	13'15	+ 13.645.607
Italia.....	41.980.704	44.180.289	5'28	+ 2.199.585
TOTAL de los cuatro países limítrofes.....	382.344.872	401.235.403	47'99	+ 18.890.531
Bélgica.....	13.470.441	14.882.090	1'78	+ 1.411.649
Holanda.....	5.691.770	5.701.791	0'68	+ 10.021
Gran Bretaña.....	165.943.473	175.504.695	20'99	+ 9.561.222
Rusia.....	31.660.995	26.961.152	3'23	— 4.699.843
Suecia y Noruega.....	7.865.960	6.261.498	0'75	— 1.604.462
Dinamarca.....	3.241.138	3.066.514	0'37	— 174.624
Portugal.....	1.951.901	2.190.775	0'26	+ 238.874
Grecia.....	1.052.680	1.108.719	0'13	+ 56.039
Países Danubianos.....	5.426.085	4.035.343	0'48	— 1.386.742
Turquía europea.....	4.049.754	3.725.038	0'45	— 324.716
TOTAL: Europa.....	637.707.257	659.308.833	78'86	+ 21.601.576
Egipto.....	2.371.145	3.098.893	0'37	+ 727.748
Argelia y Túnez.....	1.935.128	1.953.507	0'23	+ 18.379
África occidental: El Cabo.....	1.020.540	1.403.147	0'17	+ 382.607
África oriental.....	1.008.757	1.581.308	0'19	+ 572.551
TOTAL: África.....	6.335.570	8.036.855	0'96	+ 1.701.285
Turquía asiática.....	3.649.949	3.437.374	0'41	— 212.575
Indias británicas.....	13.832.216	13.489.287	1'61	— 342.929
Indias holandesas.....	2.524.736	3.046.085	0'36	+ 521.349
Japón.....	5.615.444	10.591.919	1'27	+ 4.976.475
China, etc.....	4.926.889	6.384.383	0'77	+ 1.457.494
TOTAL: Asia.....	30.555.234	36.949.048	4'42	+ 6.393.814
Canadá.....	4.045.443	4.204.057	0'50	+ 158.614
Estados Unidos.....	91.688.535	95.744.629	11'46	+ 4.056.094
América central.....	4.342.662	6.191.468	0'74	+ 1.848.806
Chile y Perú.....	1.470.218	2.749.731	0'33	+ 1.279.513
Brasil.....	3.431.407	3.452.771	0'41	+ 21.364
Repúblicas del Plata.....	8.183.618	10.226.306	1'22	+ 2.042.688
Resto de la América del Sur.....	821.195	652.345	0'08	— 168.850
TOTAL: América.....	113.983.078	123.221.307	14'74	+ 9.238.229
Australia.....	3.266.686	4.180.994	0'50	+ 914.308
Indeterminados (provisiones para buques, etc.).....	4.166.084	4.382.663	0'52	+ 216.579
TOTAL.....	796.013.909	836.079.700	100'00	+ 40.065.791

Berna 30 de Noviembre de 1901.—El Cónsul de España, Ramón Abella.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Séptimo sorteo.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.	Números de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.
SERIE A.			
241	2.401 á 10	2.007	20.061 á 70
243	2.421 30	3.543	35.421 30
487	4.861 70	4.317	43.161 70
692	6.911 20	5.717	57.161 70
1.303	13.021 30	SERIE C.	
1.869	18.681 90	322	3.211 á 20
2.541	25.401 10	1.350	13.491 500
2.609	26.081 90	1.760	17.591 600
2.752	27.511 20	1.995	19.941 50
3.084	30.831 40	4.595	45.941 50
3.274	32.731 40	4.974	49.731 40
5.117	51.161 70	5.084	50.831 40
5.306	53.051 60	5.105	51.041 50
5.339	53.381 90	5.968	59.671 80
8.401	84.001 10	SERIE D.	
10.507	105.061 70	550	5.491 á 500
12.838	128.371 80	SERIE E.	
12.974	129.731 40	41	201 á 205
15.333	153.321 30	1.264	6.316 20
SERIE B.			
828	8.271 á 80	1.279	6.391 95
1.111	11.101 10	SERIE F.	
1.943	19.421 30	481	2.401 á 5

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.—V.º B.º—El Subgobernador, J. Morales.

X—99

Desde el 16 del actual se pagarán los intereses vencidos en 1.º del corriente de las siguientes clases de valores depositados en este Banco:

- Acciones del Banco Nacional de México.
- Idem de la Compañía general de Tabacos de Filipinas.
- Idem del Banco Hispano-Colonial.
- Idem de la Compañía Transatlántica.
- Idem del ferrocarril de Langreo.
- Obligaciones del ferrocarril del Norte de España, tercera, cuarta y quinta serie.
- Idem id. de Villalba á Segovia.
- Idem id. del Gráo de Valencia á Almansa.
- Idem id. de Almansa á Valencia y Tarragona, al 3 y 5 por 100.
- Idem id. de Tudela á Bilbao, tercera serie.
- Idem id. de Zaragoza á Pamplona á Alsasua y de Zaragoza á Barcelona.
- Idem id. de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.
- Idem id. de San Juan de las Abadesas.
- Idem id. de San Julián de Musques á Castro Urdiales y Traslaviña.
- Acciones de la Sociedad Unión Resinera Española, y los del vencimiento de 1.º de Julio de 1901, de
- Obligaciones del ferrocarril de Barcelona á Zaragoza.
- Madrid 15 de Enero de 1902.—El Ssecretario general, Gabriel Miranda. X—100

Dirección general Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Loterías.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha de hoy se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tafalla (Navarra), para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento del Hospital de aquella ciudad, una res de cerda donada gratuitamente con el expresado fin, quedando obligado el referido Alcalde á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el art. 5.º del decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 14 de Enero de 1902.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, á los efectos del art. 11 del reglamento de oposiciones á cátedras de 11 de Agosto de 1901, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fito-grafía y Geografía botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, ha quedado nombrado en la siguiente forma:

Presidente: D. Gabriel de la Puerta, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Francisco de P. Martínez Sáez, D. Blas Lázaro, D. Apolinar Gredilla, D. Odón de Buén, D. José Rioja Martín y D. Telesforo Aranzadi.

Y como suplentes: D. Salvador Calderón, D. Pascual Nacher, D. Alberto Segovia y D. Francisco de las Barras de Aragón.

Los opositores á la expresada cátedra que tienen completos sus respectivos expedientes, y, por consiguiente, acreditada su capacidad legal, son: D. Eduardo Reyes Prosper, Don Rafael Tarén Juanada y D. Félix Gila Fidalgo.

El opositor D. Francisco de las Barras queda excoñuido de estas oposiciones por ser Catedrático de distinto grado de enseñanza que el del establecimiento en que se encuentra la vacante, y porque, formando parte del Tribunal como Vocal suplente, no ha renunciado este cargo.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la ley especial de 14 de Marzo de 1890, por virtud de la que se autorizó al Gobierno de S. M. para otorgar á Don Manuel Martí, sin subvención del Estado, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha ó ancha, si así se solicitase, de San Sebastián á Deva, pasando por Guetaria, prolongándose hasta la frontera francesa:

Visto el expediente instruido al efecto de obtener la concesión del ferrocarril de San Sebastián á la frontera francesa, en el cual, cumplidos los trámites reglamentarios, se ha demostrado la utilidad y conveniencia del ferrocarril de que se trata:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á D. Manuel Martí la concesión del ferrocarril de San Sebastián á la frontera francesa, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 2 de Octubre de 1901, á la prescripción relativa al ramal del puerto de Pasajes aprobada en 2 de Diciembre del mismo año, á la expresada Ley especial de 14 de Marzo de 1890, á las leyes vigentes de Ferrocarriles y reglamentos para su aplicación y á la dictada por el Ministerio de Hacienda de 24 de Septiembre de 1890 en cuanto se refiera al pago de derechos del material que se introduzca del extranjero para la construcción de este ferrocarril.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del peticionario y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa.

Ley que se cita.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante la menor edad la REINA Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Manuel Martí, sin subvención del Estado, por noventa y nueve años, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía estrecha ó ancha, si así se solicitase, de San Sebastián á Deva, pasando por el pueblo de Guetaria, prolongándose hasta la frontera francesa por una parte; por otra parte la unión con la línea central de Guipúzcoa, y enlazándose con ésta en los puntos más convenientes por medio de otra línea que sirve á los pueblos de Azpeitia y Azcoitia.

La concesión se sujetará al proyecto que el concesionario tiene presentado en el Ministerio de Fomento en la parte de Deva á Zumaya y Zarauz á San Sebastián y á los que el Gobierno apruebe para la modificación de Zumaya á Zarauz, para las dos prolongaciones y para el ramal de enlace autorizados por este artículo.

Art. 2.º Este camino se considerará de utilidad pública para los efectos de expropiación forzosa, y el concesionario tendrá el derecho de ocupar los terrenos de dominio público y disfrutará las demás exenciones y privilegios que las leyes conceden y puedan conceder á los de su clase.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 14 de Marzo de 1890.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

Pliego de condiciones particulares administrativas que, además de las generales, han de regular la concesión del ferrocarril de San Sebastián á Irún, ramales y prolongación á la frontera francesa.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para el establecimiento de un ferrocarril de San Sebastián á Irún y de sus ramales y prolongación hasta la frontera francesa.

Art. 2.º Las obras de este ferrocarril se realizarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1901 y á las prescripciones que la misma establece.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto sin que preceda autorización del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Art. 3.º En el término de quince días, contados desde el de la fecha en que se publique esta concesión en la GACETA DE MADRID, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 226.723'46 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para este objeto señalen las disposiciones vigentes, cuya suma representa el 3 por 100 de la cantidad de 7.524.115'41 pesetas, importe del presupuesto del camino y ramales.

Podrá ser devuelta al concesionario esta fianza cuando justifique tener ejecutadas obras por valor de la tercera parte del importe de las comprendidas en la concesión, y quedando dichas obras en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Si no se verificase el depósito en el plazo señalado, se declarará sin efecto la adjudicación, según dispone el art. 16 de la ley vigente de Ferrocarriles.

Art. 4.º El concesionario dará principio á la ejecución de las obras dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha de la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas dentro de cinco años, á contar de la misma fecha.

Art. 5.º El concesionario deberá establecer por su cuenta, y conservar á sus expensas durante el tiempo de la concesión, una línea telegráfica de dos hilos para el servicio del Gobierno.

Art. 6.º El concesionario se obliga á transportar gratis las cartas, pliegos y paquetes que constituyen la correspondencia pública, así como á los empleados encargados de su conducción.

Para este objeto el concesionario reservará en determinados trenes un carruaje ó compartimiento, cuya forma y distribución señalará la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Respecto al establecimiento de las horas de salida y á las detenciones de los trenes que conduzcan la correspondencia pública, el concesionario deberá obtener previamente la conformidad del Ministerio de la Gobernación.

Art. 7.º Queda también obligado el concesionario á transportar gratuitamente los presos y penados, á cuyo fin dispondrá del material móvil adecuado á este objeto, que este Ministerio determinará, de acuerdo con los de Guerra y Gracia y Justicia.

Art. 8.º Concluida la ejecución de todas las obras, el concesionario practicará á su costa, con asistencia de los Ingenieros que designe este Ministerio, el amojonamiento y plano detallado del ferrocarril y de todas sus dependencias, formando también un estado descriptivo de las estaciones, puentes y demás obras de fábrica, metálicas y edificios.

Art. 9.º No podrá ponerse en explotación este ferrocarril sin que preceda autorización de este Ministerio, en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material móvil que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero del Gobierno encargado de la inspección.

Art. 10. No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resulten de la aplicación de las tarifas aprobadas y que contienen los precios kilométricos exigibles como maximum.

Art. 11. La concesión de este ferrocarril se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos adquiridos.

Dicha concesión se entiende hecha con sujeción á la ley especial de 14 de Marzo de 1890, al presente pliego de condiciones y á todas las demás disposiciones y condiciones de carácter general dictadas ó que se dicten y sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

Art. 12. Caducará esta concesión en los siguientes casos:

1.º Si no se empezasen ó no se terminasen las obras dentro de los plazos establecidos en el art. 4.º de esta misma ley, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.º Si se interrumpiese total ó parcialmente el servicio público, salvo los antes citados casos de fuerza mayor.

3.º Si la Empresa concesionaria fuese disuelta por resolución administrativa ó judicial ó declarada en quiebra.

Art. 13. Por virtud de lo que dispone la ley de 24 de Septiembre de 1896, el material que se importe del extranjero para este ferrocarril será del designado en el art. 2.º de la misma ley, y satisfará los derechos de introducción que en ella se señalan.

Art. 14. Para atender á los gastos de la inspección que el Gobierno ha de ejercer sobre este ferrocarril, el concesionario abonará anualmente, desde el principio de las obras, la cantidad indivisible para el pago de 50 pesetas por cada kilómetro cuando el ferrocarril se halle en construcción, y la de 100, también indivisible, para cada uno de los que se hallen en explotación.

Art. 15. El material móvil que se ha de emplear en este ferrocarril será el aprobado con el proyecto.

Art. 16. El concesionario nombrará un representante designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le puedan dirigir el Gobierno y sus Delegados. Si se faltare á esta disposición, será válida toda citación que se deposita en la Alcaldía del pueblo en cuyo término municipal empiece la línea férrea; y si el representante nombrado se hallare ausente de su domicilio oficial, serán válidas también las citaciones depositadas en la Alcaldía del pueblo designado para tal domicilio.

Madrid 2 de Octubre de 1901.—Aprobado por S. M.—M. VILLANUEVA.—Hay un sello, de tinta, del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Conforme.—Manuel Martí.

Ferrocarril de San Sebastián á Irún.

TARIFAS

	PRECIOS		
	De peaje. Pesetas.	De transporte. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
POR CABEZA Y KILÓMETRO			
<i>Viajeros.</i>			
Carruajes de 1.ª clase....	0'0825	0'0375	0'125
Idem de 2.ª id.....	0'0813	0'0287	0'110
Idem de 3.ª id.....	0'0499	0'0259	0'075
<i>Ganados.</i>			
Bueyes, vacas, toros, caballos, mulas y animales de tiro.....	0'0875	0'0375	0'125
Terneros y cerdos.....	0'0312	0'0157	0'0469
Corderos, ovejas y cabras.	0'0135	0'0135	0'027
POR TONELADA Y KILÓMETRO			
<i>Pescado.</i>			
Ostras, peccados frescos, con la velocidad de los viajeros.....	0'3792	0'2468	0'6260
<i>Mercaderías.</i>			
Primera clase.....	0'1096	0'2104	0'3200
Segunda id.....	0'0956	0'1344	0'2300
Tercera id.....	0'0763	0'0987	0'1750

PRECIOS

De peaje. Pesetas.	De transporte. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<i>Vagón, diligencia ú otro carruaje destinado al transporte por el camino de hierro, que pasa vacío, y máquinas locomotoras que no arrastren convoy.....</i>		
0'1085	0'0540	0'1625
Todo vagón ó carruaje cuyo cargamento en viajeros ó mercaderías no dé un peaje á lo menos igual al que producirían estos mismos carruajes vacíos, se considerará para el cobro de este peaje como si estuviese vacío.		
Las máquinas locomotoras pagarán como si no arrastrasen convoy, cuando el convoy arrastrado, ya sea de viajeros, ó ya de mercaderías, no produzca un peaje igual al que produciría la máquina con su tender.		
POR PIEZA Y KILÓMETRO		
Carruajes de dos ó cuatro ruedas, con una testera y una sola banqueta....		
0'2140	0'0110	0'2250
Carruajes de cuatro ruedas, con dos testeras y dos banquetas en el interior.....		
0'2375	0'0110	0'2485

Si el transporte se verifica con la velocidad de los viajeros, la tarifa será doble.

En este caso dos personas podrían viajar sin suplemento de tarifa en los carruajes de una banqueta y tres en los de dos; los que pasen de este número pagarán la tarifa de los asientos de segunda clase.

Condiciones de aplicación de las tarifas.

1.ª La percepción será por kilómetro, sin tener en consideración las fracciones de distancia; de manera que un kilómetro empezado se pagará como si se hubiese recorrido por entero.

2.ª La tonelada es de 1.000 kilogramos y las fracciones de tonelada se contarán de 10 en 10 kilogramos.

3.ª Las mercaderías que á petición de los que remasen sean transportadas con la velocidad que los viajeros, pagarán el doble de los precios señalados en la tarifa. Lo mismo se entenderá respecto de los caballos y ganados.

4.ª La cobranza de los precios de tarifa debe hacerse sin ninguna especie de favor. En el caso de que la Empresa conceda rebaja en ciertos precios á uno ó muchos de los que hacen remesas, se entenderá la reducción hecha para todos en general, quedando sujeta á las reglas establecidas para las demás rebajas.

Las reducciones hechas en favor de indigentes, no están sujetas á la disposición anterior.

Las rebajas de tarifas se harán proporcionalmente sobre el peaje y el transporte; deberán anunciarse al público por lo menos con quince días de anticipación.

5.ª Todo viajero cuyo equipaje no exceda, más de 30 kilogramos, sólo pagará el precio de su asiento.

6.ª Las mercaderías, animales y otros objetos no señalados en la tarifa, se considerarán para el cobro de derechos como de la clase con que tengan más analogía.

7.ª Los derechos de peaje y transporte que se expresan en la tarifa, no son aplicables:

Primero. A todo carruaje que con su cargamento pese más de 3.000 kilogramos.

Segundo. A toda masa indivisible que pese más de 2.000 kilogramos. Sin embargo, la Empresa no podrá rehusar la circulación ni el transporte de estos objetos, pero cobrará más por peaje y transporte. La Empresa no tendrá obligación de transportar masas indivisibles que pesen más de 3.500 kilogramos, ó cuyas dimensiones excedan de los del galibó del cargamento que la Empresa fije, ni dejar circular carruajes que con su cargamento pesen más de 5.000 kilogramos, no comprendiéndose en esta disposición las locomotoras.

Si la Empresa consiente el paso de estas masas indivisibles ó carruajes, tendrá obligación de consentirlo también durante dos meses á todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

8.ª Los precios de tarifa no son aplicables:

Primero. A todos los objetos que, no estando expresados en ella, no pesen, bajo el volumen de un metro cúbico, 125 kilogramos.

Segundo. Al oro y plata, sea en barras, monedas ó labrado, al plaqué de oro y de plata, al mercurio, á la platina, á las alhajas, piedras preciosas y objetos análogos.

Tercero. En general, á todo paquete, bulto aislado ó excedente de equipaje transportado con la velocidad de los trenes de viajeros que pese aisladamente menos de 50 kilogramos, cuando no formen parte de remesas que pesen juntas más de 50 kilogramos en objetos de una misma naturaleza, remesados á la vez y por una misma persona, aunque estén embalados separadamente.

Los precios de tarifa para los objetos comprendidos en los tres casos anteriores se fijarán anualmente por el Ministerio de Fomento, á propuesta de la Empresa. Sin embargo, el precio de tarifa que se fije para los bultos ó excedentes de equipaje comprendido en el caso 3.º, no podrá ser, en modo alguno, mayor que el que corresponde á un bulto cuyo contenido sea de la misma naturaleza, y cuyo peso sea de 50 kilogramos.

Toda expedición no transportada con la velocidad de los trenes de los viajeros, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos, pagará por este peso, que se fija como minimum de percepción.

9.ª En virtud de la percepción de derechos y precio de esta tarifa, y salvas las excepciones anotadas más adelante,

la Empresa se obliga á ejecutar con cuidado y exactitud y con la velocidad estipulada el transporte de viajeros. Las mercancías serán transportadas en el orden de su número de registro.

10. La carga y descarga de las mercancías serán de cuenta de la Compañía cuando el recorrido de las mercancías exceda de 16 kilómetros.

Para los transportes más cortos será de cuenta de los remitentes ó consignatarios respectivamente, y si la hace la Empresa, le abonarán 0'50 pesetas por la carga y 0'50 por la descarga de cada tonelada de 1.000 kilogramos, ó fracción de ésta, pero mayor de 100 kilogramos.

Si los consignatarios no recogiesen los bultos ó mercancías dentro de las cuarenta y ocho horas después de su llegada, la Empresa tendrá derecho á percibir por almacenaje, pasando dicho tiempo, la cantidad que se fija en el cuadro de tarifas.

11. Los que manden ó reciban las remesas tendrán la libertad de hacer por sí mismos, y á sus expensas, la comisión de sus mercaderías y el transporte de éstas desde sus almacenes al camino de hierro y viceversa, sin que por eso la Empresa pueda dispensar de cumplir con las obligaciones que le impone la disposición anterior.

12. En el caso de que la Empresa hiciere algún convenio para la comisión y transporte de que se habla anteriormente, con uno ó muchos de los que hacen remesas, tendrá que hacer lo mismo con todos los que lo pidan, siempre que se sujeten á iguales condiciones.

Bilbao 15 de Febrero de 1901.—El Ingeniero de Caminos, Recaredo de Uhagón.—Examinado.—Madrid 7 de Junio de 1901.—El Ingeniero, segundo Jefe.—Guillermo Petit.—Hay un sello de tinta con el escudo de Armas de España, que dice: *Inspección técnica y administrativa de ferrocarriles.—1.ª División*—Aprobado con prescripciones por Real orden de 26 de Julio de 1901.—Hay un sello de tinta con el escudo de Armas de España, que dice: *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.*

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Tesorería de Murcia.—Depósito necesario en metálico.

D. Miguel Sánchez Ocaña, para responder al contrato de la conducción del Correo desde Calasparra á Caravaca, depo-

sitó 200 pesetas en 10 de Mayo de 1894, bajo carta de pago número 130 del Diario de entrada.

Habiéndose extraviado la carta de pago, se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 41 del vigente reglamento de la Caja de Depósitos.

Murcia 13 de Enero de 1902.—El Delegado de Hacienda, P. I., José Díez de Isla. 102—M

Universidad literaria de Zaragoza.

El Tribunal nombrado por este Rectorado para juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Ayudante de Clínicas, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, lo forman los Sres. Catedráticos de dicha Facultad que á continuación se expresan:

Presidente, D. Hipólito Feireu y Andrés.

Vocales: D. Fernando Polo y Giraldo, D. Félix Cerrada y Martín, D. Teodoro Ríos Blanco y D. Pedro Ramón y Cajal.

Suplentes: D. Patricio Borobio y Díaz y D. Luis del Río y Lara.

Han solicitado la referida plaza D. Fabriciano de Benavides Martínez, D. Joaquín Jimeno Riera, D. Luis Modet Aguirrebarrena, D. Angel Abós Ferrer, D. Juan Ripollés Vaamonde y D. Jesús San Aure, los cuales podrán recusar, en el término preciso de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, á los Jueces del citado Tribunal que consideren incompatibles.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 12 de Abril de 1900, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 9 de Enero de 1902.—El Rector, Mariano Ripollés. 84—M

Distrito universitario de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á las Escuelas elementales.

Se convoca á los señores opositores á las Escuelas elementales de instrucción primaria, vacantes en este distrito, para dar comienzo á los ejercicios de oposición el día 3 del próximo Febrero, á las nueve de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Oviedo 11 de Enero de 1902.—El Presidente del Tribunal, Manuel R. Lozada. 76—M

Real Sociedad Económica de Amigos del País de la provincia de Granada.

Lista de señores socios de esta Económica que compone la Junta de gobierno para el año de 1902.

Director, Ilmo. D. Francisco de Paula Villa Real y Valdivia.

Vicedirector, D. José Gómez Tortosa.

Censor, D. Pablo de Peña y Entrala.

Vicecensor, D. Francisco de Paula Lillo y Acosta.

Tesorero, D. Ricardo Burgos Careaga.

Contador, D. Elías Pelayo Gómiz.

Vicecontador, D. Claudio López Castruchi.

Secretario general Archivero, D. Miguel López Sáez.

Vicesecretario, D. Julio Martín Ramila.

Ex Directores: Excmo. Sr. Conde de las Infantas y Excelentísimo Sr. Marqués de Dilar.

Director de estudios, D. Eduardo Mendoza Gómez.

SECRETARIES

Presidente de la de Instrucción pública, D. Andrés Manjón y Manjón.

Secretario, D. José Casado García.

Presidente de la de Agricultura, D. Diego Sánchez Mendo.

Secretario, D. José García Ruiz Restoy.

Presidente de la de Manufactura y Oficios, D. Luis Morell Terry.

Secretario, D. José Torrientes.

Presidente de la de Bellas Artes, D. Manuel Gómez Moreno.

Secretario, D. Miguel Vico.

Presidente de la de Fomento local, D. Antonio Amor y Riego.

Secretario, D. José Calero Romera.

Presidente de la de Comercio, D. Paulino Ventura Traveset.

Secretario, D. Alfonso de la Cámara.

Granada 31 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—El Director, Villa Real.—El Secretario general, Miguel López Sáez.

4862—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Diciembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL				
					De menos de 1 año		De 1 á 5 años		De 5 á 10 años		De 10 á 20 años		De 20 á 30 años		De 30 á 40 años				De 40 á 50 años		De 50 años y más
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	
Plaza de la Moncloa, 1, segundo.....	Palacio.....	Florida.....	1	Bronquitis pulmonar.....																	
Manzana, 8, tercero.....	Idem.....	Alamo.....	1	Hemorragia cerebral.....																	
Princesa, 14, tienda.....	Idem.....	Conde Duque.....	1	Pneumonia aguda.....																	
Río, 4, segundo.....	Idem.....	Leganitos.....	1	Bronquitis crónica.....																	
Bailón, 9, principal.....	Idem.....	Bailén.....	1	Tuberculosis pulmonar.....																	
Travesía de la Parada, 10, principal.....	Idem.....	Alamo.....	1	Bronquitis catarral.....																	
Buen Suceso, 8 (Asilo).....	Idem.....	Argüelles.....	1	Arteriosclerosis.....																	
Montserrat, 14, buhardilla.....	Idem.....	Quiñones.....	1	Bronquitis capilar.....																	
Divino Pastor, 23, principal.....	Universidad.....	Daoiz.....	1	Lesión cardíaca.....																	
Bravo Murillo, 23, cuarto.....	Idem.....	Pozas.....	1	Bronquitis crónica.....																	
Corredera alta, 10, principal.....	Idem.....	Corredera.....	1	Colapso cardíaco.....																	
Plaza de Olavide, 2.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Pneumonia grippal.....																	
Palafox, 9, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Bronquitis.....																	
Hortaleza, 78.....	Idem.....	Colmillo.....	1	Embolia cerebral.....																	
Fuencarral, 1, quinto.....	Idem.....	Fuencarral.....	1	Derrame seroso.....																	
Pelayo, 23, segundo.....	Idem.....	Pelayo.....	1	Bronquitis capilar.....																	
Almagro, 3 (Asilo).....	Idem.....	Chamberí.....	1	Endocarditis.....																	
Regueros, 8, bajo.....	Idem.....	Belén.....	1	Bronquitis capilar.....																	
Hermosilla, 8, cuarto.....	Idem.....	Salamanca.....	1	Falta de desarrollo.....																	
Serrano, 46, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Catarro pneumático.....																	
Sevilla, 10, primero.....	Congreso.....	Carrera.....	1	Calentura grippal.....																	
Hospital Provincial (Depósito de mendigos).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Alcoholismo agudo.....																	
San Cosme, 14, bajo.....	Idem.....	Olivar.....	1	Lesión cardíaca.....																	
Zurita, 36, bajo.....	Idem.....	Primavera.....	1	Erisipela.....																	
Valencia, 9, principal.....	Idem.....	Valencia.....	1	Bronquitis capilar.....																	
Hospital Provincial (Villa, 4, cuarto).....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Senectud.....																	
Idem (Camino de Vicálvaro).....	Idem.....	Idem.....	1	Cáncer ulcerado.....																	
Idem (Depósito de mendigos).....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....																	
Idem (transeunte).....	Idem.....	Idem.....	1	Diabetes sacarina.....																	
Idem (Cerro del Pimiento).....	Idem.....	Idem.....	1	Hemorragia intestinal.....																	
Inclusa.....	Inclusa.....	Embajadores.....	1	Debilidad congénita.....																	
Ercilla, 11, principal.....	Idem.....	Peñuelas.....	1	Bronquitis grippal.....																	
Amparo, 58, tercero.....	Idem.....	Caravaca.....	1	Difteria.....																	
Embajadores, 46, tercero.....	Idem.....	Embajadores.....	1	Infección puerperal.....																	
Idem, 73, bajo.....	Idem.....	Idem.....	1	Tuberculosis pulmonar.....																	
Tribulete, 1.....	Idem.....	Caravaca.....	1	Asfixia.....																	
Ruda, 14, principal.....	Idem.....	Cebada.....	1	Tuberculosis meningea.....																	
Cava alta, 24, bajo.....	Audiencia.....	Cava.....	1	Eclampsia.....																	
Carretas, 14, segundo.....	Idem.....	Carretas.....	1	Bronquitis.....																	
Conde de Romanones, 1, tercero.....	Idem.....	Progreso.....	1	Encefalitis.....																	
				Total por sexos.....	6	6	1	3	3		3	2	1	3	3	8	1		19	23	
				Total por edades.....	12		4		3		5		4		11		1		42		
				Total de defunciones.....																42	

DEMOGRAFÍA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIONES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
4	1	>	1	4	2	6	1	>	>	1	>	1	4	4	8	
2	1	>	1	2	2	4	>	>	>	>	>	>	1	2	3	
1	2	1	>	1	2	3	>	>	>	>	>	1	>	>	>	
2	2	>	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	4	2	6	
3	2	>	>	3	2	5	>	1	>	>	>	1	2	2	4	
5	2	>	>	6	2	8	>	>	>	>	>	1	>	>	>	
2	3	1	5	3	8	11	>	>	>	>	>	>	>	6	6	
1	1	>	>	2	1	3	>	>	>	>	>	>	1	>	1	
>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	4	>	4	
20	16	4	8	23	24	47	1	2	>	>	1	2	4	19	22	41

Madrid 24 de Diciembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Ayuntamiento constitucional de Ciudad Real.

Convocatoria.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal, recientemente creada, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 para material, la cual ha de proveerse por concurso. Para ser admitido en él serán condiciones indispensables: Estar en posesión del título correspondiente. Ser mayor de veintidós años de edad. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos. Llevar por lo menos cinco años de ejercicio en la carrera. Haber desempeñado como mínimo dos años completos un cargo análogo en capital de igual ó mayor categoría. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y una relación justificada de sus méritos y servicios. Ciudad Real 10 de Enero de 1902.—El Alcalde, J. Ruiz de León y García. X-95

Ayuntamiento constitucional de Montilla.

D. Miguel Márquez del Real, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. Hago saber que, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40, de la ley de Reclutamiento vigente, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan, á ignorando sus paraderos y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente, para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 26 del corriente, según preceptúa el art. 47, en cuyo día pueden comparecer ante este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobar documentalmente haber sido incluidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse el día señalado serán excluidos del referido alistamiento, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Carrasco Jiménez, hijo de Matías y Manuela; nació en 12 de Agosto de 1882.
 Antonio Márquez Martín, hijo de Antonio y Antonia; nació en 22 de Agosto de 1882.
 Antonio de Paula Aguilar, ingresó por el F. C. C. el 21 de Septiembre de 1882.
 Emilio Luque, ingresó por el F. C. C. el 1.º de Febrero de 1882.
 Enrique Naranjo Pérez, hijo de D. Rafael y Doña Teresa; nació en 19 de Febrero de 1882.
 Francisco S. Oviedo Martín, hijo de Francisco y Concepción; nació en 26 de Julio de 1882.
 Francisco S. Ruiz Ramírez, hijo de Antonio y María; nació en 24 de Octubre de 1882.
 Juan José Galán Mata, hijo de Juan y Natividad; nació en 1.º de Abril de 1882.
 Juan Fernández Reyes, hijo de Joaquín y Dolores; nació en 21 de Abril de 1882.
 José Ureña Cañero, hijo de José y Josefa; nació en 15 de Agosto de 1882.
 José de la Aurora Baena, ingresó C. C. el 11 de Septiembre de 1882.
 José Lucena Moreno, hijo de padres desconocidos; nació el 18 de Noviembre de 1882.
 Manuel Baena Mora, hijo de Leoncio y Cristina; nació el 1.º de Febrero de 1882.
 Miguel Ortega García, hijo de Antonio y Dolores; nació en 25 de Junio de 1882.
 Manuel Pérez Jiménez, hijo de Francisco y Tránsito; nació en 4 de Agosto de 1882.
 Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados en el reemplazo y del público en general. Montilla 10 de Enero de 1902.—Miguel Márquez del Real.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano. 74—M

Ayuntamiento constitucional de Zuya.

D. Silvino Ugarte y Orruma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Zuya. Hago saber que la Corporación por mí presidida, en sesión del 5 del actual, verificó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo actual, nacidos en el año de 1882, sin que hasta la fecha se hayan presentado. Joaquín Murguía y Letona, nacido en el pueblo de Marquina el 12 de Enero de 1882, hijo de Gabriel y Francisca; Teodoro Astoriza y Arce, nació el 2 de Abril de 1882, hijo de Félix y Eulalia, y Manuel Celaa y Menéndez, natural de Amézaga, nació el 18 de Julio de 1882, hijo de Vicente y María Angala. Y no habiéndose presentado tampoco sus padres ni hijos

algun pariente al acto señalado, é ignorándose el paradero, tanto de ellos como de sus padres, hace más de diez años, se hace público por el presente en la GACETA DE MADRID, para que dichos interesados, sus padres, parientes ó personas que les representen puedan acudir para el día del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en la villa de Murguía el 8 de Febrero próximo venidero, á las diez de su mañana, y en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que determina la ley de Reclutamiento vigente. Murguía 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Silvino Ugarte.—Por su mandado, el Secretario, Pablo Preciados. 75—M

Alcaldía constitucional de Alhaurín el Grande.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1902, conforme al núm. 5.º, art. 40, de la vigente ley de Reclutamiento, y no conociéndose el domicilio actual de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población, se les cita para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á la hora de las diez del domingo 26 del corriente mes, pudiendo verificarlo después en cualquier día hasta la mañana del 8 de Febrero próximo, que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas. Si los mozos hubiesen fallecido, se hace saber á sus padres ó tutores la obligación que tienen de justificarlo ante esta Corporación. Y, por último, si en el alistamiento de algún pueblo apareciesen incluidos uno ó varios de los mozos que se citan, se ruega al Ayuntamiento lo comuniqué al de esta villa, para los efectos que procedan. Alhaurín el Grande 8 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Burgos.

Mozos que se citan.

Antonio Gutiérrez Ruiz, hijo de José y María, nacido en 2 de Marzo de 1882.
 Antonio Serrano Rengel, de Manuel y Manuela, nacido en 25 de Febrero de 1882.
 Antonio Zea Andrades, de José y Remedios, nacido en 3 de Mayo de 1882.
 José Gómez Rosa, de Juan y Ana, nacido en 5 de Julio de 1882.
 Miguel Moreno Angulo, de Miguel y Josefa, nacido en 8 de Julio de 1882.
 José Leiva Ortiz, de Andrés y Francisca, nacido en 14 de Julio de 1882.
 Salvador Díaz Luque, de Pedro y María, nacido en 21 de Julio de 1882.
 Julián Guerrero González, de Diego y María, nacido en 21 de Septiembre de 1882.
 Antonio García Zea, de José y María, nacido en 27 de Septiembre de 1882. 55—M

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

D. Félix Sanz Mansilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Cayetano Sánchez Martín, hijo de Antonio y Engracia; Agapito Rodríguez Colmenar, hijo de Mariano y Angela; Bonifacio Bastero Piedra, hijo adúlterino de Matías y Vitoriana; Mariano García Caro, hijo natural de Julián y Romualda, y Aureo Angel Santamaría García, hijo de Don Vicente y Doña Basilisa, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del corriente mes, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Colmenar Viejo 12 de Enero de 1902.—Félix Sanz. 95—M

Alcaldía constitucional de Daimiel.

D. Manuel Fisac y Sánchez Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber que de conformidad á lo dispuesto en el número 5 del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 13 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, el Ayuntamiento que presido, en sesión de 10 del actual, acordó incluir en el alistamiento formado para el actual reemplazo á los mozos que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora, y con el fin de que puedan comparecer

ante este Ayuntamiento el día 26 del actual al acto de la rectificación del alistamiento, para prestar su conformidad ó reclamar contra su inclusión, se les cita por medio del presente edicto, que se anunciará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se presenten ante el Ayuntamiento de esta ciudad en el día señalado ó en la mañana del día 8 de Febrero próximo; bajo apercibimiento de que de no comparecer sufrirán los perjuicios que previene la ley. Daimiel 11 de Enero de 1902.—Manuel Fisac.

Mozos que se citan, naturales de Daimiel.

Julián Blas Torres y Espinosa, hijo de Julián y Antonia; nació el día 3 de Febrero de 1882.
 Francisco Caraballo y García Moreno, hijo de Juan José y Antonia; nació el 29 de Marzo de 1882.
 Cipriano Rodríguez Ayuso, hijo de Antonio y Alejandra; nació el 7 de Mayo de 1882.
 Juan Alvarez y García, hijo de Félix y Angeles; nació el 24 de Diciembre de 1882.
 Bernardo Candelario Expósito; nació el 1.º de Febrero de 1882. 96—M

Alcaldía constitucional de Fuente de Cantos.

D. Antonio Márquez Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber á los individuos que se expresan en la siguiente relación, y cuyos domicilios y residencia actual se ignoran por esta Alcaldía, que, como nacidos en esta población en el año 1882, han sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, continuándose en ellos las demás operaciones subsiguientes al alistamiento, si en tiempo oportuno no alegan por sí ó por medio de sus parientes ó allegados el preferente derecho que pueda asistirles para ser incluidos en el alistamiento de otros pueblos; y para que no aleguen ignorancia de la responsabilidad que en su día pudiera caberles, pongo el presente, que se llevará á la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, en Fuente de Cantos á 11 de Enero de 1902.—Antonio Márquez.—De orden de S. S., Rafael Ramírez de Arellano.

Relación que se cita.

Vicente Vázquez Hermoso, hijo de Tomás y Josefa.
 Antonio Reyes Lorenzana, hijo de Eugenio y Crispina.
 Laureano Muñoz Ortega, hijo de Pantaleón y María.
 Ignacio Iglesias Calvo, hijo de Joaquín y María.
 Ezequiel Durán Parra, hijo de Julián y Teresa.
 Venancio Calvo Cruz, hijo de Antonio y María. 65—M

Alcaldía constitucional de Jimena.

D. Antonio Torres Lanzas, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de la villa de Jimena (Jaén). Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, los mozos Manuel Núñez Martínez, hijo de D. Manuel y de Doña Amalia, que nació el 20 de Abril de 1882; y Nicolás Calvo Flores Rubio, hijo de Antonio y María Josefa, nacido el 12 de Septiembre del mismo año. Y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres, ausentes desde hace más de diez años, se les cita por el presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular el día 26 del corriente, á las diez, al acto de la rectificación de dicho alistamiento; pues de no hacerlo se les excluirá, en analogía á lo prescrito en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley. Jimena 6 de Enero de 1902.—Antonio Torres Lanzas.—Por su mandado, Francisco Martínez, Secretario interino. 70—M

Alcaldía constitucional de Mecina Fondales.

D. José López Pérez, Alcalde constitucional de Mecina Fondales (Granada). Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40, de la ley, el mozo Eduardo Rodríguez Cospedar, hijo de Manuel y Vicenta, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Mecina Fondales 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, José López.—El Secretario, Sebastián Meado. 101—M

Alcaldía constitucional de Merindad de Valdivielso.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Guzón Corrales, hijo de Anciloquio y Vicenta; Nicolás Corrales Fernández, hijo de Andrés y Caridad; Vicente Pereda Mata, hijo de Pedro y Teresa; Domingo Rojas Guilarte, hijo de Urbano y Florentina, quienes, con sus familias, desaparecieron de este distrito hace ya más de quince años, se les cita y emplaza para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que quedará definitivamente cerrado la víspera del sorteo, parándose el perjuicio consiguiente si, viviendo, no han sido alistados en donde estuviesen domiciliados; pues si no se averigua su situación se les reputará muertos y serán excluidos del alistamiento de este distrito.

Merindad de Valdivielso 9 de Enero de 1902.—El Alcalde, Valentín García. 83—M

Alcaldía constitucional de Navalperal de Pinares.

D. Juan González Mezquita, Alcalde constitucional de esta villa de Navalperal de Pinares.

Por el presente edicto, y con el fin de que tenga efecto lo prevenido en el art. 47 de la vigente ley de Reemplazo, se cita al mozo Patricio Raya y García, hijo de Raimundo y de Benigna, que nació en esta localidad en 17 de Marzo de 1882, por haber sido incluido en el alistamiento de este pueblo como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de dicha ley de Reemplazo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca personalmente ó por medio de legítimo representante a la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar a las diez del día 26 del actual mes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a exponer cuanto crea conveniente a su derecho; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, debiéndole advertir que el día 8 del próximo mes de Febrero quedarán cerradas las listas definitivamente que hubieren sido rectificadas.

Navalperal de Pinares 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan González. 103—M

Alcaldía constitucional de Navamorcuende.

D. Eleuterio Ruiz Calvo, Alcalde constitucional de Navamorcuende (Toledo).

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley los mozos Daroteo Martín ó Silva, hijo natural de Isabel; Pedro Ventura Prieto Martín, hijo de Pedro y de Ana, y Santiago Gabino Hipacio González Arenas, hijo de Federico y de Carmen, unos y otros de ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a las diez del día 26 del corriente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Navamorcuende 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eleuterio Ruiz. 91—M

Alcaldía constitucional de Orgaz.

D. Ramón Perea y Avila, Alcalde constitucional de esta villa de Orgaz.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que expresa la relación que al final se estampará, sin que sea conocido el paradero de ellos y de sus padres, se cita a estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el último domingo del mes de la fecha, y hora de las diez, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Orgaz 13 de Enero de 1902.—Ramón Perea.

Relación de los mozos cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

Justiniano Pedralves, hijo de padres desconocidos, nació en 27 de Febrero de 1882.
José Sánchez Martínez, hijo de José y Teresa; nació en 26 de Marzo de 1882.
Zoilo Catalina, hijo natural de Beatriz y de padre desconocido.
Emerito Cid Quintas y Gallego, hijo de Vicente y María; nació en 20 de Septiembre de 1882.
Gregorio Esteban Bravo Jiménez, hijo de Anselmo y Teresa; nació en 28 de Septiembre de 1882. 105—M

Alcaldía constitucional de Ortigueira.

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el actual reemplazo que a continuación se expresan, así como el de sus padres, se les cita y requiere por medio del presente edicto para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 26 del actual, y hora de las once, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ortigueira 10 de Enero de 1902.—El Alcalde accidental, Antonio Guerreiro.

Mozos que se citan.

Núm. 7. José María Barbsito Castro, hijo de Juan y Josefa.
Núm. 34. Francisco María, hijo de padres desconocidos.
Núm. 47. José Bascoy Carmelo, hijo de Juan y Melchora.
Núm. 51. José Atanasio López Díaz, hijo de incógnito y Concepción.
Núm. 59. José María Río Pereira, hijo de Manuel y Juana.
Núm. 152. Manuel Díaz Yáñez, hijo de Luis y Avelina.
Núm. 154. Vicente Alonso Primar, hijo de Vicenta y Josefa.
Núm. 167. Manuel Martínez, hijo de Antonia. 104—M

Alcaldía constitucional de Tacoronte.

D. Demingo Fuentes Medina, Alcalde constitucional de Tacoronte.
Acordado por el Ayuntamiento de mi procedencia, en vis-

ta del resultado de las diligencias instruidas por el mozo José Afonso Hernández, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Angel Afonso Hernández, se hace público por medio del presente, que se remitirá al Sr. Gobernador civil por duplicado, a los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, consignando los datos que se han podido adquirir para su identificación.

Tacoronte 31 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Domingo Fuentes.

Datos sobre el ausente.

Angel Afonso Hernández, natural de Tacoronte, de veintitrés años de edad, alto, rubio, ojos azules, barba poca, color blanco, se ausentó hace más de diez años. 4864—M

Alcaldía constitucional de Toledo.

D. Venancio Ruano y Ruiz de Vallejo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el corriente año los mozos que a continuación se dirán, é ignorándose su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente, para que a las diez del día 26 del actual comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial para el acto de la rectificación de aludido alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo así se acordará su exclusión por analogía a lo que preceptúa la disposición 4.ª del art. 88 de la repetida ley de Reclutamiento.

Toledo 11 de Enero de 1902.—Venancio Ruano.

Mozos que se citan.

Santiago Díaz López, hijo de Benito y Juliana.
Antonio Calderón Fernández, de Lorenzo y Zoá.
Daniel Cerralbo Navarro, de Manuel y Victoriana.
Manuel Bravo Asenjo, de Leonardo y Felisa.
Julian Isbert Alvarruiz, de Vicente y María.
Eliseo Pelimón, de desconocidos.
Hilario Tavira Puñal, de Francisco y Martina.
Manrique Pérez Andrés, de Miguel y Rosa.
Juan Ligeró Villasanté, de Tomás y Gabriela.
Julian Fernández Yébenes, de Julian y Andrea.
Pedro Dionisio Santos, de Mariano y Modesta.
Carlos Marina Maits, de Juan y María.
Laurentino Epifanía, de desconocidos.
Jesús Pérez Almendro, de Félix y Hermenegilda.
Eugenio Corroto Calleja, de Agapito y Prudencia.
Mateo Fajula Cambrón, de Mateo y Saturia.
Ricardo Fernández Béjar, de Pedro y Manuela.
Francisco Trigueros Cano, de Juan y Sixta.
Lázaro Manzanque, de desconocido y segunda.
Catalino San Juan Carrasco, de Pablo é Ignacia.
Faustino García Corral, de Luis y Paula.
Eladio López Gálvez, de Ensebio y Juana.
Francisco Pradera Bauz Izquierdo, de Francisco y Josefa.
León Ortega Fernández, de Alejo y Dolores.
Vicente Gamero Galán, de Faustino y Baltasara.
Pedro García Arellano, de Ruperto y Estéfana.
Antonio Arteta Blanco, de Juan Julián y Emilia.
Angel Arroyo García, de Nicomedes é Inés.
Celedonio Zamora Pérez, de Sebastián y Marcelina.
Angel García Cordero, de José y Teodora.
Santiago Martín Bejerano, de Felipe y Petra.
Casimiro Víctorio López, de desconocido y Lucía.
Leandro Ruiz Martín, de Mamerto y Toribia.
Alfredo González Tejera, de José y Angela.
Alfonso Benito Castillo, de Matías é Isidra.
Deogracias Vegue Oliver, de Mariano y Clotilde.
José de Pablo Luque, de Luciano y Margarita.
Ruperto Sánchez Jovellanos, de Víctor y Gregoria.
Juan Cid Palacios, de Jesús y Juliana.
Manuel Cascarosa Escobar, de Vicente y Enriqueta.
Mariano Castellano Sancho, de Lope y Matea.
Jaime Sánchez Bragado, de Juan y Concepción.
Epifanio Galán Díaz, de Isidoro y Claudia.
Basilio Gallego Carrillo, de Eustaquio y Santiago.
Cesáreo Villamor Garrido, de Juan y Mariana.
Vicente Yela Ramos, de Mauricio é Inés.
Pedro Guño López, de Nicanor y María.
Prudencio Blanco Galiano, de Epifanio é Isabel.
Medardo Oseste, de desconocidos.
José Miralles López, de Miguel y Luisa.
Angel Gil González, de Aniceto y Cruz.
Agustín Ortega Ramírez, de Manuel y María.
Miguel Sánchez Salcedo, de Miguel y María.
Eduardo Subiza Tajuelo, de Eduardo y Emilia.
Antonio Sánchez Camarero, de Esteban y Antonia.
Isidro Fernández González, de Bartolomé y Lucía.
Celestino Fernández del Cerro, de Agustín y María.
Bernardino Garrido García, de Fermín y Teresa.
Santiago Corrales de Castro, de Félix y Dolores.
Alfredo de Rivas Allía, de Urbano y Pilar.
Plácido Merino Gómez, de Inocente y Pascuala.
Manuel Alonso Sánchez, de Claudio y Joaquina.
Pedro Gutiérrez Hernández, de Paulino y Felipa.
José Peñuelas Bsamud, de Emilio y María.
Antonio Alvarez López, de Alejandro y María.
Glicerio Almendral, de desconocidos.
Juan Gómez Padilla Hernández, de Mariano y Modesta.
Cesáreo Arnáiz Amorox, de Mariano y Francisca.
Manuel Simón Aguililla, de Benito y Caralampia.
Cirilo Sánchez García, de Evaristo y Encarnación.
Enrique de Benito y de la Llave, de Alejandro y María.
Aniceto Espinosa Alonso, de Valentín y Simona.
Juan Guerrero Palmero, de Vicente y María.
Enrique Rodríguez Gómez, de Canuto é Isabel.
Joaquín Fernández Miguel, de Pedro y María.
Celso Barona Bargas, de Evaristo y Catalina.
Serafín Fernández Garrido, de Agapito y Aquilina.
Juan Aroca Ortega, de Rufino y Cándida.
Julian Gutiérrez Begerano, de Melitón y Candelaria.
Felipe Moreno Cabrera, de José y Antonia.
Juan Gómez Maizonada, de Juan y Teresa.
Obdulio Laponte Conde, de Leoncio y Marcelina.
Joaquín Sánchez Sánchez, de Juan y Encarnación.
Eugenio Almendros Lezoza, de Miguel y Tomasa.
Felipe García Martín, de Felipe y Felipa.
Luis Almeida Herreros, de José y Petra.
Proto Jacinto Fernández Ortega, de Juan y María.
Mateo Dalgado García, de Ruperto y Petra.
Adolfo Lugo Rincón, de Juan y Ricarda.
Felipe Part Plaza, de Felipe y María.

Eduardo Guzmán Jiménez, de Rogelio y Felisa.
Mariano Varela Notario, de Felipe y María.
Evaristo Martín Juárez, de Luis y María.
Luis Arroyo Castañeda, de Emilio y María.
Eugenio Morales Maeso, de Gabriel y Romana.
Lorenzo Recas Castellanos, de Ramón y Sebastiana.
Félix Díaz Márchez, de Esteban y Felipa.
Fausto Collado Bermejo, de Tiburcio y Juana.
Clemente Mora López Rey, de Florencio y Aniceta.
José Villacañas Fernández, de Casimiro y Quiteria.
Pedro Martín Medina, de Silvestre y Juliana.
Alberto Regules Ruiz de Quevedo, de Vicente y Elvira.
Valentín Portales Fernández, de Lino y Francisca.
Mariano Caballero Núñez, de Manuel y Petra.
Gregorio Martín España, de Hilario y Severiana.
Luis Huertas, de desconocido y Clara.
Tomás Guijarro Villalba, de Mariano y Felipa. 106—M

Alcaldía constitucional de Torrejón de Ardoz.

D. Eugenio García y García, Alcalde constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa en el día de la fecha para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 26 de los corrientes, a las diez del mismo, concurran por sí ó por medio de sus representantes legales a la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de llevarse a efecto la rectificación del alistamiento; a exponer las reclamaciones que a su derecho convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Núm. 1. José María Panés y Rodríguez; hijo de Julián y Celedonia; nació el 4 de Enero de 1882.
Núm. 5. Miguel Florencio Cartas y García, hijo de Basilio y Carmen; nació el 23 de Febrero de 1882.
Núm. 6. León Barranco y Sánchez, hijo de Baldomero y Carlota; nació el 10 de Abril de 1882.
Núm. 7. Victoriano del Campo y Bedoya, hijo de Manuel y María; nació el 23 de Abril de 1882.
Núm. 11. José Joaquín Burillo y Silverio, hijo de José y Josefa; nació el 11 de Julio de 1882.
Núm. 17. Mariano de Castro y Burgos, hijo de Francisco y Valeriana; nació el 12 de Diciembre de 1882.
Torrejón de Ardoz 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eugenio García.—El Secretario, Ildefonso Alonso. 107—M

Alcaldía constitucional de Valdepeñas.

D. Carlos Caminero y Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que de conformidad con lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 del corriente, acordó incluir en el alistamiento de esta ciudad para el próximo reemplazo, a los mozos que expresa la relación que a continuación se inserta, nacidos en esta población, cuyo paradero se ignora, y con el fin de que puedan comparecer ante este Ayuntamiento el día 26 del actual al acto de la rectificación para prestar su conformidad ó reclamar contra la inclusión y demás apelaciones que han de tener lugar para el sorteo, clasificación y declaración de soldados, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que se presenten ante el Ayuntamiento de esta ciudad al objeto expresado; bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra prefijados mozos expediente de prófugos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes.

Valdepeñas 12 de Enero de 1902.—Carlos Caminero.

Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres.

194 Francisco Isaac Solana y Pintado, de Esteban y Sofía; nació en 3 de Junio de 1882.
197 José Elías Moreno y González, de José y Romana; nació en 20 de Julio de 1882.
198 Juan Antonio García Testón y Muñoz, de Domingo y Bernarda; nació en 7 de Febrero de 1882.
199 José Manuel León Juan y Ochobar, de Ramón y Antonia; nació en 20 de Febrero de 1882.
200 Francisco Leandro Castillo y Castillo, de Francisco y María Josefa; nació en 13 de Marzo de 1882.
201 Gabriel Tiria y Martínez, de Juan y María; nació en 18 de Marzo de 1882.
203 José Pedro Herreros y Testón, de Demetrio é Isidra; nació en 31 de Marzo de 1882.
204 Isidro Luis Bravo y López, de Joaquín y Dolores; nació en 15 de Mayo de 1882.
205 Enrique Rodríguez y López, de José y Antonia; nació en 15 de Julio de 1882.
206 Francisco Tiburcio Sánchez y López, de José y Encarnación; nació en 11 de Agosto de 1882.
207 Sebastián Antolín Esteban Patricio y Pozuelo, de Santiago y Dolores; nació en 2 de Septiembre de 1882.
208 Eduardo Sánchez y Sobrino, de Jesús y Manuela; nació en 12 de Octubre de 1882.
209 Federico Eladio Payá y Serrano, de Angel y Leonor; nació en 22 de Octubre de 1882. 108—M

Alcaldía constitucional de Villalba de los Barros.

D. Francisco Ortiz García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villalba de los Barros.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigentes, los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de diez años, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a exponer cuanto a su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que ha de verificarse a las diez del día 26 del actual y siguientes hasta el segundo sábado del mes de Febrero próximo; apercibidos que en otro caso se les considerará fallecidos, a tenor de lo que por analogía dis-

pone la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley, y serán excluidos al cerrarse definitivamente las listas, parándose el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Miguel Salazar y Salazar, hijo de Antonio y Micaela, que nació el 5 de Julio de 1882.
Lorenzo Felipe Silva Galindo, hijo de Manuel y Antonia, que nació el 22 de Agosto de 1882.
Villalba de los Barros 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Ortiz.—El Secretario, Pedro García. 109—M

Tenencia de Alcaldía de Barcelona.

Sección de Quintas del distrito 6.º

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que el mozo Felipe Montigut y Pallarés, del reemplazo del año actual, presentó una instancia solicitando se practiquen las diligencias en averiguación del ignorado paradero de su hermano Vicente Montigut Pallarés, ausente por más de diez años, según previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, cuyas señas son las siguientes: es natural de Algimia de Almonacid, hijo de José y de Ramona, de veintiocho años, carpintero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, nariz regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, el cual se ausentó de esta ciudad, calle de Tallers, número 45, á la edad de quince años, en cuya época vestía pantalón de pana, blusa, gorra, y calzaba alpargatas, y se señala el día 4 del actual, á las diez y seis, para que así el interesado como los opositores, presenten las pruebas y documentos que crean oportunos, con citación de todos los interesados é intervención del Sr. Concejal Síndico.

Barcelona 3 de Enero de 1902.—El Teniente de Alcalde Presidente, Fernando Wentina. 58—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA

D. Fermín Verdú y Albert, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Oliver y Bosch, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Margarita, soltero, jornalero, natural de Mahón, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida lo conduzcan, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á 23 de Noviembre de 1901.—Fermín Verdú.—Juan Alcover. J—9166

D. José García de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pablo Beltrán y Reus, hijo de Antonio y de Catalina, de diez y nueve años de edad, soltero, zapatero, sin antecedentes penales, natural de Inca, vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de dos aros de plata, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguida, lo conduzcan, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido, á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma á 25 de Noviembre de 1901.—José García. Pedro Andreu. J—9165

VALENCIA

D. Rafael Nacarino Brabo y Ara, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Santiago Heredia, de quince años de edad, hijo de Andrés y de Josefa, soltero, natural de Villanueva del Grao, costero, sin instrucción, habitante últimamente en la calle del Colmado, núm. 30, bajo, y hoy ambulante, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de veinte días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA, comparezca ante este Tribunal, ó sea capturado y conducido á las cárceles, Asilo municipal de esta ciudad, á disposición del mismo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo ha acordado la Sección primera de esta Audiencia provincial en la causa seguida contra el mismo en el Juzgado de instrucción del Mar por delito de hurto, y que hoy se halla pendiente de que ratifique el escrito de conformidad presentado por su defensa respecto de las conclusiones formuladas y pena pedida por el Ministerio fiscal.

Dado en Valencia á 25 de Noviembre de 1901.—Rafael Nacarino Brabo.—Por su mandado, el Secretario interino, José Tomás. J—9167

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria recaída en causa criminal sobre atentado á los agentes de la Autoridad, seguida contra Mariano Magdalena y Aznar, José Larena y Jus y José Carrasqué Ferrer, naturales de Lucena de Falón, Salillas de Falón y Balver respectivamente, vecinos de Barcelona, casados los dos primeros, viudo el otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica

de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, de cincuenta y dos, cuarenta y dos y cincuenta y un años de edad respectivamente.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—9175

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de algodón contra Vicente Amer Safont, natural de Villarreal (Castellón), de cuarenta y tres años, casado, labrador, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Allada, núm. 25, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Vicente Amer Safont.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—9176

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre defraudación de la propiedad intelectual contra Agustín Riera Castellá, de treinta años, casado, Profesor de instrucción pública, natural y vecino de esta capital, en la calle de Roger de Flor, núm. 97, primero, del barrio de Gracia, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Agustín Ruiz Castellá.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—9177

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de ejecutoria recaída en causa criminal sobre lesiones, seguida contra Miguel Altés Galcerá, natural de Batea, partido de Gandesa, de treinta y un años de edad, soltero, hornero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido remitido.

Dada en Barcelona á 27 de Noviembre de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. J—9178

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 130 de 1901, contra Manuel Pascual Martorell, domiciliado en la calle de Mayoría de esta capital, núm. 8, tienda, de donde se ha ausentado, y cuyo actual paradero se ignora se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Pascual Martorell, cuyas demás señas se ignoran.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1901.—Pedro Samora.—El Escribano, Antonio Codorniu. J—9179

BELMONTE (OVIEDO)

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por el presente hace público hallarse instruyendo sumario por sustracción de una potra de dos á tres años, color rojo oscuro, de seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos, cola cortada al nivel de los corvejones, esquilada la eria en el medio de las orejas, y un poco cortadas las cerdas de sobre la frente, de la pertenencia de Hilario López Alvarez, vecino del pueblo de Fojó, en el Concejo de Tamera, de este partido, cuyo hecho se dice haber tenido lugar el 24 de Octubre último, y en su virtud se exhorta el celo y actividad de las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y ocupación de la referida potra, que de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Belmonte á 14 de Diciembre de 1901.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramirez. J—9673

BRIHUEGA

D. Máximo de Arredondo Fernández Sanjurjo, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente se cita á Inocencio Falgar Friar, vecino

de Valdenebro, de cuyo pueblo salió hace cuatro años, y hoy su actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á manifestar si otorga ó no su perdón al remitido Macario Casado Iñigo.

Dado en Brihuega á 23 de Noviembre de 1901.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado. J—9180

CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Domínguez Suárez, alias Clemente, cuyas circunstancias y señas se expresarán á continuación, con objeto de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que contra él se sigue sobre hurto de trigo en espiga; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y habiéndose decretado la prisión provisional de dicho procesado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Carballo á 21 de Noviembre de 1901.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascosa.

Filiación del procesado.

Domingo Domínguez Suárez, alias Clemente, de sesenta y ocho años, viudo, natural de Gándara, en el Ayuntamiento de Zas, vecino de Cundiús, en Cabana, de estatura regular, ojos negros, color trigüeso, nariz y boca regulares, barba canosa y poblada, cejas grandes canosas, pelo medio blanco, quebrado, con una hernia bastante abultada. Es pordiosero y viste calzón de lana corto usado color castaño, pelainas del mismo color y género, chaquetón de paño usado color pardo, chaleco de paño azul y abrigo del mismo género. calza zuecos y usa á la cabeza montera. J—9181

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Evaristo Pereira Pose, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria y evacuar otras diligencias acordadas en el sumario que se le sigue por lesiones á Modesto Romero Pérez; bajo apercibimiento que si deja de concurrir será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Carballo á 29 de Octubre de 1901.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascosa.

Circunstancias y señas del procesado.

Evaristo Pereira Pose, de veintiséis años, soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Suelto, término municipal de Lage, hijo de Manuel y Juana, sabido y escritor, de estatura regular como de un metro 700 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca, cara larga, color bueno; vestía de ordinario pantalón de pana, chaqueta ó camiseta de lana, chaleco de paño negro, camisa de franela, boina negra y calzaba zuecos. J—9182

CUÉLLAR

D. Estanislao Sala del Castillo, Juez de instrucción del partido de Cuéllar.

Por el presente se cita á Antonio Martínez Tirado, Juan y Antonio Jerez Herrera, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, para hacerles saber las penas contra ellos solicitadas por el Ministerio fiscal y escrito de la defensa conformándose con aquéllas, en causa que se les sigue por hurto de un pollino á fin de que manifiesten si ratifican dicho escrito; apercibidos que de no comparecer en el término expresado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuéllar á 7 de Diciembre de 1901.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez. J—9421

CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á un hombre que se dice llamar Mariano, y ser natural de Herencia, de unos cincuenta años de edad, estatura más bien alta, barba casi blanca recién afeitada, pelo cano, casi calvo, con un araño en la frente y otro en la nariz, color del rostro verdoso oscuro, de facciones regulares, y tiene acento extremeño ó andaluz; viste pantalón de pana color aceituna, camisa blanca con rayas azules, elástica de punto oscura, blusa negra algo deteriorada, calzado de alpargatas, sombrero color café claro, bastante usado, cuyo sujeto se fugó la noche del 18 del actual de casa de Apolonio Martínez del Castillo, vecino del Villar del Saz de Arcas, donde se hallaba trabajando al oficio de zapatero, llevándose de dicha casa los efectos que á continuación se expresan, sin que conste la dirección que llevara, á fin de que se presente en el término de diez días ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto y de los efectos que se expresarán, y los conduzcan á este Juzgado, así como también de las personas en cuyo poder se hallen los indicados efectos; apercibiéndole al nombrado Mariano que si no comparece en el término antes expresado será declarado rebelde.

Dado en Cuenca á 25 de Noviembre de 1901.—Joaquín Moreno.—El Secretario, Ruperto Moreno.

Resena de los efectos.

Dos hojas de vaqueta blanca.
Un par de botas negras para hombre.
Cuatro pares de botas de cordobán para mujer.

Unas botas de cordellate para mujer, forradas de bayeta amarilla.
 Unos botines remendados de vaqueta blanca, para hombre.
 Cinco cortes de cordobán aparados con respuntes blancos, para mujer.
 Un corte de vaqueta negra aparado con respuntes negros, para hombre.
 Un reloj de bolsillo con tapas de metal blanco, con cadena de metal blanco y una piedra verde con ramillos encarnados, faltando la otra piedra al dije.
 Un revólver de seis tiros, de reglamento.
 Una manita bufanda rayada, con cuadros blancos y negros y cordones en los extremos, con las iniciales A. M. marcadas con hilo verde y encarnado y en medio un canastillo.
 Una chaqueta de tela de verano.
 Un pantalón nuevo de cordellate negro.
 Una chaqueta usada, también de cordellate.
 Dos fajos nuevas, negras, de lana.
 Una blusa de hilo con rayas menudas, azules y encarnadas, con un bolsillo por dentro.
 Un costal de cañamo con remiendos negros.

CHANTADA

D. José Couceiro Quiroga, Juez de instrucción accidental de este partido por traslado del propietario.
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Fernández García, de cuarenta y tres años de edad, casado, obrador, natural y vecino de Vilanova, parroquia de San Vicente de Argorán, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, hijo de Domingo y Rosa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á las once de su mañana, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibir la declaración de inquirir en el sumario que contra él y otro se sigue por lesiones recíprocas; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.
 Así bien ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del mismo, caso de ser habido.
 Dada en Chantada á 3 de Diciembre de 1901.—José Couceiro.—Por su mandado, Paulino Lorenzana.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, color del pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, cara redonda, barba afeitada rubia, gasta bigote y cojea de la pierna izquierda.

FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con proveído de hoy, dictado en méritos de las diligencias de cumplimiento de una orden emanada de la Superioridad, se cita por medio de esta cédula á D. Enrique Martínez Sabat, vecino que era de Port-Bou, desde donde se trasladó á Francia, para que el día 24 de Enero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Gerona, á fin de comparecer como testigo al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra José Menéndez Sala sobre desacato; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.
 Figueras á 14 de Diciembre de 1901.—Juan Conte Lacoste.

JÁTIVA

D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Játiva.
 Por el presente edicto, y para que comparezca ante este Juzgado el día 20 del actual, y hora de las once, se cita y llama á Francisco Cervera Giner, de cuarenta y seis años de edad, viudo, poseosera, natural y vecino de Baniopa, de esta provincia, cuyo actual paradero se ignora, perjudicada en la causa que me he instruyendo sobre tentativa de violación y lesiones, para la práctica de cierta diligencia, según está acordado; pues en otro caso se declarará concluso el procedimiento y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
 Dado en Játiva á 16 de Diciembre de 1901.—Andrés Augusto Vázquez.—Por su mandado, Celestino Marqués.

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se publica por medio del presente que D. Ildefonso Luis Pablo Biez y Andrés Bermejillo y Martínez, natural de Méjico, hijo de D. Pie y de Doña Ignacia, soltero y de treinta y tres años de edad, ha presentado solicitud en dicho Juzgado interesando se le autorice para usar en lo sucesivo el nombre de Luis, con exclusión de todo otro.
 Lo que se hace saber para que dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, pueda cualquier persona que se crea con derecho á ello presentar su oposición ante este Juzgado.
 Madrid 7 de Enero de 1902.—V.º B.º—Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez

MADRID—LATINA

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de la Latina á instancia de la casa comercial denominada Deutsche Kunstsanststeinwerke Patent Kleber, contra Don Pedro Iruegas y Tovar, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:
 «En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Diciembre de 1901, el Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos de una parte, y como demandante, por la casa comercial que gira bajo la denominación de Deutsche Kunstsanststeinwerke Patent Kleber, de Berlín, defendida por el Letrado D. Ricardo Padilla y representada por el Procurador D. Andrés de Goitia y Rodríguez; y de otra, como demandado, D. Pedro Iruegas y Tovar, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, mediante á haber sido declarado en rebeldía y continuando en este estado durante todo el curso del juicio, sobre pago de 68.800 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas;
 Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, caso necesario, al ejecutado D. Pedro Iruegas y Tovar, y con su importe, real y efectivo pago á la casa demandante de la cantidad de 68.800 pesetas

de principal, sus intereses legales, á contar desde la fecha de los respectivos protestos de las letras de cambio, presentadas como base de la demanda, más los gastos de éstos y costas, en las cuales expresamente condeno al ejecutado Don Pedro Iruegas.
 Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del mismo ejecutado, se notificará en los estrados de este Juzgado y se publicará además en los periódicos oficiales de esta capital, á no ser que por la representación del ejecutado se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rubio.
 Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, quien la firmó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Juzgado.
 Madrid 27 de Diciembre de 1901; doy fe.—Ante mí, Juan García Inés.
 Y á fin de que la sentencia cuyos particulares se dejan insertos pueda ser notificada á D. Pedro Iruegas y Tovar ó á sus herederos, caso de haber fallecido éste, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid á 10 de Enero de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Escribano, Juan García Inés.

REDONDELA

D. Rafael González Besada y Valdés, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela.
 Por medio de la presente cédula se cita, llama y emplaza á Adolfo Carballo López, de diez y siete años, hijo de Antonio y Juana, soltero, zapatero, natural y vecino de Orense, calle de Gravina, de estatura regular, color bueno, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños, viste pantalón de paño negro, chaleco y chaqueta de paño azul, calza botines negros y usa boina azul, de cuyo sujeto, que se halla en libertad provisional en la causa que al mismo y otros se les sigue sobre estafa, se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Adolfo Carballo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel del partido, por haber sido decretada su prisión provisional por la Audiencia de esta provincia.
 Dada en Redondela á 26 de Noviembre de 1901.—Rafael G. Besada.—De orden de S. S., Leodegario Rubio Monroy.

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Valencia.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera	5.000.000	
Accionistas	3.974.750	
Caja	273.229'07	
Sucursal Banco de España c/c	47.453'66	
Efectos en cartera	451.920'09	
Créditos en c/c con interés	59.220'10	
Corresponsales deudores	233.734'83	
Valores en poder de corresponsales	56.010	
Deudores diversos	50.242'88	
Mobiliario	4.000	
Gastos de instalación	28.000	
Gastos generales	26.489'63	
Impuestos al Tesoro	45.000	
Préstamos s/ valores	20.150	
Valores en garantía	136.150	
Exploraciones industriales	2.018'62	
		10.408.368'88
Depósitos en custodia: nominales	357.250	
Idem en garantía: idem	197.365	
Idem necesarios: idem	300.000	
		854.615
		11.262.983'88
PASIVO		
Capital social	10.000.000	
Fondo de reserva	10.000	
Cuentas corrientes	67.362'91	
Consignaciones voluntarias en efectivo	4.500	
Imposiciones	225.572'89	
Corresponsales acreedores	17.785	
Efectos á pagar	7.420'46	
Acreedores varios	4.871'25	
Acreedores por cupones y amortizaciones realizadas	70.856'37	
Dividendos 1.º y 2.º de este Banco por pagar		
Ganancias y pérdidas		
		10.408.368'88
Depositantes de valores en custodia: nominales	357.250	
Idem id. en garantía: idem	197.365	
Acreedores por depósitos necesarios: idem	300.000	
		854.615
		11.262.983'88

El Interventor, Manuel Miranda.—V.º B.º—El Director Gerente, Armando de las Alas Pumariños.

Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 33, 34 y 46 de los estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas para junta general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 17 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social en Madrid, calle de Alcántara, con la siguiente orden del día:

Modificación de estatutos.
 Para los efectos del art. 36 se designan las oficinas de la Compañía, constituidas en el mismo domicilio social.—El Consejo de administración. X—98

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Enero de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 14.	Día 15.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	72'80	72'85-80
Idem E, de 25.000 id. id.	72'85	72'85-80
Idem D, de 12.500 id. id.	72'90	72'80-85
Idem C, de 5.000 id. id.	78'05	78'10-78 0/0-78'05
Idem B, de 2.500 id. id.	78'10	78 0/0-78'05-10
Idem A, de 500 id. id.	78'10	78'05-10-15
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	78 0/0	78 0/0
En diferentes series	78'10	78 0/0-78'05-10-15
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 ptas. nominales		
Idem E, de 12.000 id. id.		
Idem D, de 6.000 id. id.		79'85
Idem C, de 4.000 id. id.		
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		
En diferentes series		79'85
P. rúidas de 50.000 ptas. nominales		
Idem de 100.000 id. id.		
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 ptas. nominales		
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.	81'80	
Idem B, de 2.500 id. id.	81'80	
Idem A, de 500 id. id.		82 0/0
En diferentes series	81'80	81 90-85
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	94'75	94'70-75
Idem E, de 25.000 id. id.	94'80	94'80-75
Idem D, de 12.500 id. id.	94'85	94'80
Idem C, de 5.000 id. id.	94'95	94'95-80-85-90
Idem B, de 2.500 id. id.	95'10	95'05-94'90-80-85
Idem A, de 500 id. id.	95'60	95 0/0
En diferentes series	95'05	95'75-65-60-70
Billetes hipotecarios de Cuba 1886..	86'60	87 0/0
Idem hasta 10.000 ptas. nominales	87 0/0	
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.		72'55
Idem hasta 10.000 ptas. nominales	72'55	
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.		98 0/0
Idem hasta 10.000 ptas. nominales	98 0/0	
Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos números 1 á 93.748		
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500		102'50
Idem id. al 4 por 100.—113.000		101'10
Acciones del Banco de España	476 50	476 0/0-475 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas		474 0/0-474 50
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000		185'75
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	895 0/0	894 50-895 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000		180 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000	102 50	103 0/0-103'50

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	79'85
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id. al 5 por 100	95'20
Obligaciones de Aduanas	
Idem de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	86'85
Idem id. de 1890	78'80

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	
Idem id. exterior	
Idem amortizable al 4 por 100	
Idem id. al 5 por 100	
Obligaciones de Aduanas	
Idem id. de Filipinas	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	
Idem id. de 1890	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 77'95.
 Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83'6-68-71-72.
 París, á la vista, beneficio, 84'20-25-40-45.
 Idem cantidades pequeñas, 00'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	714.60	8.8	2.0	4.4	74	NE.....	Brisa ligera
6 de la mañana.....	715.58	0.4	0.8	4.2	93	NE.....	Calma.....
9 de la mañana.....	717.68	8.4	2.4	5.0	84	N.....	Idem.....
12 del día.....	717.15	8.5	5.8	5.0	61	NO.....	Brisa.....
3 de la tarde.....	716.98	11.4	6.4	4.7	47	NE.....	Idem.....
6 de la tarde.....	717.82	6.5	2.1	5.1	48	NE.....	Idem.....
9 de la noche.....	718.58	8.7	4.8	4.0	47	NE.....	Viento.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	11.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	888
Idem mínima.....	1.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	5.0
Diferencia.....	18.0	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 11.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.	41.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	7.10
Idem ídem dentro de una esfera de cristal.....	28.2	Sol completamente despejado.....	1.20
Diferencia.....	18.8	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	8.80
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	2.6	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	21.4		
Diferencia.....			

Datos meteorológicos del día 15 de Enero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	788.5	+ 0.9	N.....	B. ligera	Despejado..	8.1	8.2	8.5	4.8	8.9		
Clermont.....	780.9	+ 8.9	NO.....	Idem.....	Casi desp..	8.2	4.5		1.0	4.0		
Valencia.....	788.1	+ 7.8	SE.....	Calma..	Idem.....				7.8	2.2		Picada.
Gris Nez.....	8.5	+ 7.7	E.....	B. ligera	Muy nuboso.	2.5	2.4	1.2	8.0	2.0		Tranquila.
Saint Mahtieu.....	8.9	+ 11.0	NE.....	Calma..	Idem.....	2.0	1.3	1.5	8.0	1.0		Picada.
Isla d Aix.....	779.9	+ 9.0	NE.....	Viento..	Despejado..	0.0	0.6	2.5	5.0	1.0		Idem.
Biarritz.....	779.2	+ 9.4	ENE.....	Calma..	Cubierto..	4.6	0.0	8.5	11.0	8.0		Tranquila.
San Sebastián.....	782.2	+ 9.5	N.....	Brisa..	Idem.....	4.5	8.1	6.3	18.0			
Bilbao.....	781.8	+ 9.6	NE.....	Calma..	Muy nuboso.	6.4	4.4	2.2	11.0	6.0		
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	777.2	+ 9.0	SE.....	B. ligera	Cubierto..	10.5	8.5	0.5	15.0	8.0		Picada.
Pontevedra.....												
Vigo.....												
Oporto.....	776.5	+ 7.0	ESE.....	Viento..	Despejado..	11.2	8.9	0.9	15.0	8.0		
Lisboa.....	778.7	+ 7.0	NNE.....	B. fuerte	Idem.....	9.4	7.5	2.2	15.0	9.0		Agitada.
Angra.....	761.9	+ 1.1	ESE.....	Viento..	Lluvia.....	18.8	12.4	1.6	18.0	11.0		Oleaje.
Punta Delgada.....	760.2	+ 4.4	E.....	Idem.....	Idem.....	18.2	11.7	0.2	16.0	12.0	2	Idem.
Laguna.....												
Funchal.....	768.0	+ 8.9	SE.....	Brisa..	Nuboso.....	16.9	14.0	2.8	18.0	12.0	4	Picada.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	771.8	+ 2.3	SSE.....	Idem.....	Idem.....	14.1?	11.0	0.2				Tranquila.
Sevilla.....	774.2	+ 5.9	NNE.....	Id. lig.	Despejado..	7.2	6.4	1.8	17.0	4.0		
Córdoba.....	774.5	+ 5.7	NE.....	Idem.....	Idem.....	6.8	5.8	1.6	16.0	4.0		
Jaén.....	775.1		ESE.....	Calma..	Idem.....	9.6	7.0		15.0	5.0		
Granada.....	772.6		E.....	Idem.....	Idem.....	7.0	5.8		11.0	1.0		
Murcia.....	774.4	+ 4.4	SO.....	Idem.....	Casi desp..	5.0	4.8	2.4	18.0	8.0		
Badajoz.....	776.6	+ 5.2	NE.....	Idem.....	Despejado..	5.2	5.0	8.6	16.0	2.0		
Ciudad Real.....	776.6	+ 4.7	NE.....	Idem.....	Idem.....	8.0	2.0	1.0	10.0	2.0		
Albacete.....	776.7	+ 5.6	SO.....	Brisa..	Idem.....	1.1	0.7	2.6	15.0			
Cáceres.....												
Madrid.....	777.6	+ 6.6	N.....	Calma..	Idem.....	8.4	2.4	2.0	11.4	1.4		
Gnada'ajara.....	776.6	+ 5.1	N.....	Idem.....	Idem.....	2.2	1.2	0.0	10.0	0.0		
El Escorial.....	775.1	+ 5.8	SE.....	B. ligera	Idem.....	5.0	8.4	0.0	9.0	1.0		
Avila.....			N.....	Brisa..	Cubierto..	4.0	2.0	1.0	10.0	1.0		
Segovia.....	777.6		NE.....	Idem.....	Nuboso.....	1.5	8.3	4.8	9.0	8.0		
Salamanca.....	779.8		SE.....	Id. lig.	Nuboso.....	4.2	2.2		15.0	2.0		
Valladolid.....	780.4	+ 6.0	N.....	Calma..	Muy nuboso.	8.8	1.0	5.4	7.0	2.0		
Soria.....	777.7	+ 8.2	N.....	B. ligera	Despejado..	2.2	0.6	1.6	8.0	0.0		
Burgos.....	777.0	+ 3.8	NE.....	Calma..	Cubierto..	1.0	0.2	2.0	9.0	2.0		
Orense.....	778.8	+ 7.6	SE.....	Idem.....	Despejado..	4.8	4.0	1.2	5.0	0.0		
Santiago.....	778.7	+ 8.1	NE.....	Idem.....	Idem.....	6.9	6.4	1.4	16.0	5.0		
Huerca.....	778.5	+ 0.4			Nuboso.....	1.1	1.1	0.6	8.0	8.0		
Zaragoza.....	776.1	+ 2.9	NO.....	Brisa..	Despejado..	5.8	4.0	6.7	6.0	1.0	2	
Teruel.....	771.4		N.....	Calma..	Nuboso.....	2.6	1.9		18.0	2.0		
Barcelona.....	773.6	+ 8.9	NNE.....	Idem.....	Nuboso.....	9.0	7.8	0.0	18.0	5.0		
Mahón.....	778.2	+ 8.6	N.....	Viento..	Cubierto..	10.6	8.0	0.6	14.0	7.0		
Palma.....	778.6	+ 8.7	N.....	Brisa..	Muy nuboso.	8.6	7.4	1.8	15.0	6.0		
Valencia.....	774.4	+ 1.8	ONO.....	Calma..	Nuboso.....	6.4	5.2	2.4	14.0	5.0		
Alicante.....	770.9		NO.....	Brisa..	Despejado..	12.2	11.0		14.0	5.0		Tranquila.
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....	776.2		OSO.....	Calma..	Casi desp..	12.0						
Orán.....	772.5		S.....	B. ligera	Cubierto..	9.4						
Argel.....	772.6		E.....	Calma..	Idem.....	18.0						
Túnez.....	768.9		NO.....	B. ligera	Idem.....	6.0						
Staks.....	769.7		SO.....	Calma..	Muy nuboso.	7.0						
Palermo.....	766.6	- 2.7	SSO.....	Idem.....	Cubierto..	8.8	7.7	0.6				
Cagliari.....	765.5	- 2.6	ONO.....	B. fuerte	Nuboso.....	11.0	8.5	2.5				
Roma.....	767.1	- 1.1	N.....	Id. lig.	Muy nuboso.	6.1	4.8	0.7			8	
Liorna.....	770.6	+ 4.1	ENE.....	Viento..	Casi desp..	6.4	4.6	2.0			2	
Niza.....	770.8	+ 4.0	E.....	B. fuerte	Nuboso.....	4.3	1.0	1.4	12.0	8.0		Tranquila.
Sicilia.....	770.6	+ 8.8	E.....	Brisa..	Muy nuboso.	6.0	4.6	1.2	11.0	4.0		Picada?
Pirigán.....	773.8	+ 4.7	NO.....	Id. fte.	Casi desp..	5.8	8.2	4.0	15.8	5.8		

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar. —1

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 471 del libro 2.º provincial, expedida por esta Jefatura á nombre de D. José López y Varela en 3 de Mayo de 1872, importante 16 hectolítros (medio real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X—93

DON ENRIQUE GIL ASENJO, D. JOSÉ BURGOS PÉREZ y D. José Fuentenebro Antoranz, Patronos Vocales de la Obra pía fundada por el Licenciado D. Pedro de Solís en la villa de Sepúlveda.

Hacen saber que para dotar y casar doncellas bautizadas en la iglesia de San Bartolomé de esta población, y otros fines, se fundó una Obra pía por el Licenciado D. Pedro de Solís, cuyos preceptos vienen cumpliéndose con regularidad, conforme á la misma y disposiciones vigentes.

En el año de 1900 correspondió en turno percibir la dote á la huérfana María Valdés Matesanz, hija de Clemente y Francisca, de edad de sesenta y ocho años, quien en 30 de Agosto de 1859 tenía proyectado celebrar su matrimonio con Lorenzo Paralta, residente en aquella fecha en El Molar, provincia de Madrid, partido judicial de Colmenar Viejo, según la instancia que presentara para solicitar la prebenda.

En acta de 21 de Diciembre de 1900, y previo examen de los asientos registros de inscripciones, se acordó adjudicar y adjudicó la dote á la María Valdés Matesanz, consistente en el importe en metálico de treinta y siete fanegas nueve celemines de trigo, el de veintitres fanegas de cebada y cinco pesetas, debiendo abonar al Mayordomo al tiempo de su percibo ciento diez y seis pesetas once céntimos, mitad de las contribuciones y cargas de fundación, en concepto de reintegro á la misma.

En su consecuencia, y mediante no haber sido reclamada la dote indicada, por acta de 21 del corriente se acordó hacerlo saber por medio de oportuno edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID á fin de que llegue á conocimiento de la interesada, ó sus causahabientes si aquella hubiera fallecido, para que puedan hacer la reclamación oportuna; advirtiéndose que para su percibo es indispensable acreditar tuvo lugar el matrimonio de la María Valdés Matesanz con el Lorenzo Paralta, y si aquella hubiera fallecido, con certificación en que así conste, y la cualidad de heredero ó herederos por los peticionarios por medio de la copia del testamento ó por testimonio de la declaración judicial.

La reclamación tendrá lugar en el término de sesenta días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA, en instancia dirigida á los que suscriben; pues transcurrido este plazo sin haberla realizado se dará cuenta y se acordará dar á la suma que importe el destino que se crea procedente.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada ó sus sucesores, se expide el presente en Sepúlveda á 23 de Diciembre de 1901.—Enrique Gil Asenjo.—José Burgos.—José Fuentenebro.—El Administrador, Secretario, Ignacio Antón García. X—97

SANTOS DEL DIA

San Marcelo, Papa, y San Fulgencio, Obispo.

Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Antón.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 53 de abono.—Torno 2.º impar.—La bohemia.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Mancha que limpia.—El pecado de Adán.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Raul y Elena.—El reverso de la medalla.—Una cana al aire.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—El bateo.—Los tímpalos.—La nube.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—La verbena de la Paloma.—La Csarina.—¿Quo vadis?

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El escalón.—Plantas y flores.—El olivar.—Enseñanza libre.

TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Los embustros.—El chico de la portera.—Chispita ó el barrio de Maravillas.—El código penal.